

**ANEXO III. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN. TÍTULOS QUE SE ENCUENTREN EN LA SEGUNDA O SUCESIVAS RENOVACIONES DE SU ACREDITACIÓN**

**INFORME DE AUTOEVALUACIÓN**

Referencia	<b>ID Título: 5600059</b>
Denominación del título	<b>Programa de Doctorado en Derecho de la Sociedad Global: Desarrollo Económico, Riesgo e Integración Social</b>
Universidad	<b>Universidad de Navarra</b>
Universidad/es participante/s	-
Centro/s	<b>Facultad de Derecho</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

### Describir el contexto del programa de doctorado

Describir aquellos aspectos relativos al contexto del programa de doctorado que se consideren relevantes para que los evaluadores puedan interpretar la información/datos incluidos en este informe de autoevaluación.

Como se recoge en la Memoria del Programa, la actual «sociedad global» requiere un Derecho en buena forma distinto al orden jurídico clásico, basado en derechos nacionales territoriales como hasta ahora ha venido siendo. Este nuevo orden jurídico se caracteriza por la internacionalidad, el desarrollo económico y la creación de mercados económicos mundiales; una mayor complejidad y un crecimiento exponencial de las actividades de riesgo. En su más reciente expresión, este “riesgo” se presenta como una preocupación generalizada por la sostenibilidad del sistema, ya sea desde la perspectiva medioambiental, social o económica. Ello implica la aparición de nuevas demandas sociales junto con la necesidad de una más profunda integración social de las diversas culturas y opiniones, desde un punto de partida de respeto a los derechos humanos.

Desde la perspectiva de la trayectoria de este programa, ha venido siendo el marco general del Derecho de la Sociedad Global en el que se han defendido las tesis que se han elaborado dentro del Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de Navarra. Así ha sido desde la primera década del siglo XX y, de hecho, con la misma denominación se impartió el anterior Programa de Doctorado, desde el curso 2009-2010, sometido a la anterior normativa. Aquel Programa obtuvo en su momento la «Mención hacia la Excelencia» otorgada por el Ministerio de Educación para los cursos académicos 2011-12, 2012-13 y 2013-14 (Mención que, por lo tanto, se refería al Programa que se acreditó en la anterior evaluación -la de 2018-en sus dos primeros años de implantación. Posteriormente, no ha habido nuevas convocatorias de esa «Mención hacia la Excelencia»). Desde entonces, el programa de doctorado ha continuado ofreciendo un marco de referencia flexible y adecuado a la demanda que se le ha planteado a la Facultad de Derecho para la investigación doctoral.

Las líneas de investigación de la Facultad se inscriben dentro de estas coordenadas, al igual que los proyectos de investigación en los que participan los profesores del Programa. Esas líneas de investigación, que lo son igualmente del Programa, son las siguientes (se señala entre paréntesis la temática principal con la que se relacionan, dentro del título del Programa: derecho global, desarrollo económico, riesgo o integración social):

- \* Armonización del Derecho patrimonial europeo (derecho global).
- \* Biojurídica (desarrollo económico, riesgo, integración social).
- \* Derecho de la discapacidad (integración social).
- \* Derecho y gestión del riesgo (riesgo).

- \* Derecho y migraciones (integración social).
- \* Derechos fundamentales (globalización, riesgo, integración social).
- \* Gobierno corporativo y mercado de capitales (globalización, desarrollo económico).
- \* Interculturalismo y libertad religiosa (globalización, integración social).
- \* La responsabilidad penal: fundamentos y manifestaciones actuales (desarrollo económico, riesgo, integración social).
- \* Seguridad internacional y desarrollo (globalización, desarrollo económico, integración social)
- \* Protección social del trabajo (incorporada en MODIFICA 2019)
- \* Tutela efectiva de derechos en conflictos nacionales y transnacionales (incorporada en MODIFICA 2019)

Este Programa, además, se alinea en estos momentos con el marco del Plan Estratégico 2025 de la UN, propuesto bajo la rúbrica “Universidad y Sostenibilidad” (<https://www.unav.edu/conoce-la-universidad/estrategia-2025>) En el ámbito de la investigación, “de impacto y con foco”, nuestras líneas de investigación son perfectamente compatibles con la aproximación holística que el Plan Estratégico 2025 de la UN hace al fenómeno de la “sostenibilidad”. Dicha aproximación alcanza a los aspectos sociales, medioambientales y económicos, cuestiones todas ellas susceptibles también ser analizadas desde la perspectiva jurídica. En este sentido, el Programa de Doctorado se encuentra en coherencia con estas líneas de investigación y, por su amplitud y perspectiva abierta, tiene capacidad para seguir dando respuesta a los objetivos que desde la investigación se propone ofrecer la UN.

### **Composición del Comité de Autoevaluación**

Incluir los nombres de los miembros que lo componen, cómo se realizó la selección de los mismos, así como el papel desempeñado y el cargo que ocupan.

El Comité de Autoevaluación de este Programa ha estado compuesto por las siguientes personas:

- \* D. Juan Cianciardo, Vicedecano de Investigación de la Facultad de Derecho (miembro de la Comisión Académica del Programa).
- \* D. Ángel Ruiz de Apodaca Espinosa, Vicedecano de Ordenación Académica y Profesorado y Coordinador de Calidad de la Facultad de Derecho
- \* Dña. María Amparo Salvador, Coordinadora del Programa (miembro de la Comisión Académica del Programa).
- \* Dña. Elena Samper, administrativa de la Facultad encargada de los aspectos administrativos, en representación del PAS.
- \* Dña. Raquel Laquidain, administrativa de la Facultad encargada de los aspectos administrativos y de calidad, en representación del PAS.
- \* D. Eduardo Valpuesta Gastaminza, Catedrático de Derecho Mercantil
- \* Dn. Andrea Coccini, profesor Ayudante Doctor de la Facultad de Derecho, en representación de los egresados.

---

\* Dña. Pilar Bravo de Lallana, doctoranda, en representación de los alumnos.

La **selección** se realizó por la Junta Directiva de la Facultad de Derecho, a propuesta de la Comisión Académica del Programa, partiendo de las personas que se han ocupado de la impartición del Programa y de su control administrativo (quienes integran la Comisión Académica, y el personal administrativo encargado de las labores de control), y designando a personas concretas de entre el personal investigador (directores de tesis), doctorandos, y egresados del Programa al momento de elaborar el informe. Para la elección del representante del personal investigador se designó a un profesor que hubiera sido formado en anteriores Programas de Doctorado de la Facultad, y que tuviera la suficiente experiencia investigadora, pero no fuera aún Catedrático; para la elección de la representante de alumnos se buscó a alguien que llevara ya varios años en el Programa; y para la elección del representante de egresados se partió de alguien ya integrado en la Facultad. Todos ellos han actuado con independencia de criterio.

En sus reuniones, en primer lugar, el Comité realizó un examen inicial del Informe emitido por ANECA en el anterior proceso de evaluación y tras revisar la memoria oficial vigente del título, formuló sugerencias de mejora. Posteriormente, se establecieron los criterios de elaboración del Informe de autoevaluación y finalmente, a fines del mes de enero, se estudió el proyecto de Informe de autoevaluación y se formularon observaciones y mejoras para establecer la versión definitiva.

**Directriz 1.1.** Los **criterios de admisión** aplicados se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada y permiten que los/as estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el programa y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas.

**1 AJUSTE A LA MEMORIA.** Marque con una "X" si los siguientes aspectos se ajustan o no a lo contemplado en la memoria verificada. En el caso de que marque la opción "No se ajusta totalmente" indique en el campo de texto "Motivos" los motivos/dificultades y si se han desarrollado o se van a desarrollar medidas correctoras.

	Se ajusta totalmente	No se ajusta totalmente	Motivos
El/los perfil/es de ingreso de los doctorandos/as.	X		
Los criterios de admisión y selección de estudiantes al programa de doctorado que se aplican, por el órgano encargado del proceso de admisión.	X		
(en su caso) Los complementos de formación.		X	La creciente demanda de doctorado de candidatos provenientes de grados distintos al grado de Derecho, está planteando nuevos retos en el diseño de los complementos de formación. Se ha detectado la necesidad de ajustar los requisitos de complementos de formación para estos casos y se está trabajando en el diseño de un procedimiento para resolverlo. La Comisión académica ha sido informada y, desde la coordinación del doctorado se insta a los directores, a que identifiquen las necesidades de formación complementaria, en caso de ser necesario. La Facultad realizará una solicitud de modificación al respecto al finalizar el presente proceso de Acreditación.
El N° de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en el PD.	X		

(Utilice este espacio en el caso de que necesite ampliar la información facilitada en relación con los Motivos)

**2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Valore, de forma general, si considera adecuados los siguientes aspectos. En el caso de que identifique aspectos mejorables, por favor, inclúyalos.

Los criterios de admisión garantizan que los doctorandos/as que acceden al mismo tengan el perfil adecuado como punto de partida para afrontar la realización del programa de doctorado.

(En su caso) Los complementos de formación son adecuados y contribuyen a que los doctorandos/as cuenten con las competencias de partida suficientes para enfrentar su formación como investigadores.

En todos los casos se han aplicado los **requisitos de admisión** previstos en la Memoria del Programa. Como se especifica en la Memoria, y se determina en el RD 99/2011, la vía normal de acceso es el Grado en Derecho más la realización de un máster oficial. Excepcionalmente la Comisión académica podrá proponer la admisión de personas que hayan cursado un Grado distinto al de Derecho, siempre que vayan a realizar una tesis cuya temática esté referida a su título de Grado y a los contenidos del Programa de Doctorado del que trata esta memoria. A estos efectos se valorará la formación jurídica previa que haya recibido el solicitante en su formación de Grado o de Postgrado, incluso en el ámbito profesional. Si la formación de Grado o Postgrado o el ejercicio profesional en áreas fronterizas con el derecho o puramente jurídicas lo justifican (por ejemplo, por haber cursado un máster en materias jurídicas, o por ejercer una labor profesional jurídica) no serán precisos complementos de formación.

Ante la frecuente llegada de solicitudes de admisión al doctorado de candidatos/as provenientes de grados distintos a Derecho y con objeto de ajustar este aspecto, se solicitó un MODIFICA al efecto, que fue aprobado en fecha 11-XII-2023. Se ha revisado la definición del perfil de ingreso que implicará la necesidad de realizar los referidos complementos formativos, llamando la atención que este perfil venga definido por lo siguiente: "Graduado en Derecho con un buen expediente y *curriculum*, que desee realizar una labor de investigación en materias relacionadas con la globalización, el riesgo y la integración social, y que esté dispuesto a adquirir y defender los valores de respeto a la diversidad, de integración de los diversos colectivos y culturas, y de defensa de los derechos humanos y de los valores democráticos", dejando abierta la posibilidad de admisión a otros Grados diferentes a Derecho, "siempre que su formación previa les permita adquirir las competencias del Programa y que se comprometan a realizar los complementos formativos que se les indiquen".

Además de esta vía normal, se admiten las otras vías que se recogen en la normativa, como el haber obtenido la «Suficiencia investigadora» o «Diploma de Estudios Avanzados» en Programas de Doctorado regidos por la anterior normativa, o el tener el grado MECES 3 de estudios.

De acuerdo con esto, la mayoría de los alumnos admitidos en el Programa son Graduados en Derecho.

Por su parte, los actuales alumnos provenientes de otros grados son: Gabriela Fajardo, graduada en Relaciones Internacionales, que cursó el Máster de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho, de la UNAV. Se ha considerado que haber cursado este máster, capacita para poder acceder al Doctorado; Luis Javier Fortún Pérez de Ciriza, Doctor en Historia y Francisco Capote, Doctor en Filología Clásica que realizaron sus tesis en temas de Historia del Derecho y por razón de la materia de sus tesis se consideró que no debían exigirse más conocimientos jurídicos que los que acreditaban por lo que realizaron complementos de formación; Ana Olivia Serrano Núñez, graduada en Relaciones Internacionales, cursó el Máster de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho, de la Universidad de Navarra y Diego Zapata, graduado en Relaciones Internacionales, cursó el Máster de Derecho Humanos de la Facultad de Derecho, de la UNAV y cursó la titulación propia de la Facultad de Derecho en Fundamentos del Derecho Penal.

En cuanto a las vías de acceso, como se muestra en la Tabla 2, de los 127 alumnos admitidos y matriculados en el Programa en el periodo evaluado, 1040 ingresaron por haber cursado un máster, 5 eran doctores en otras áreas, 7 han accedido por tener el DEA o suficiencia investigadora y 11 por tener grado equivalente a MECES 3.

La valoración de los candidatos se realiza, en una primera instancia, por el coordinador del Programa. Previamente, y de manera informal, se orienta a los candidatos a contactar con los/as profesores/as del programa, en orden a que su solicitud incluya en compromiso de un profesor/a como futuro director/a de tesis, una vez comprobado que existe la idoneidad correspondiente para realizar el tema propuesto o acordado con el candidato y, en su caso, la necesidad de realizar complementos de formación. Los criterios de admisión, y su aplicación, garantizan que los doctorandos/as acceden con el perfil adecuado como punto de partida para afrontar la realización del Programa.

Entre las sugerencias que ha formulado la ANECA en 2023, en relación con el perfil de ingreso y los criterios de admisión, se apuntan dos cuestiones: a) "revisar la definición del perfil de ingreso ya que no se menciona la necesidad de realización de ningún máster y no concreta cuáles/son el/los perfiles de ingreso adicional/les del programa" y b) "Se deberían revisar los criterios de admisión del Programa teniendo en cuenta que, aunque el inglés es una de las lenguas de impartición del programa, este requisito no se incluye como necesario en dichos criterios". La Comisión de autoevaluación ha considerado estas recomendaciones y ha valorado la conveniencia de tenerlas en cuenta para proponer la puesta en marcha de un nuevo *modifica* que incorpore estas cuestiones a la Memoria.

Como se ha expresado, hasta el momento, no se han exigido hasta ahora complementos de formación a ningún alumno/a, porque no ha sido procedente. La Memoria del Programa se ha modificado en este punto (MODIFICA 2023) como ya se ha referido, habiendo obtenido confirmación de la misma el pasado diciembre, con objeto de reforzar este aspecto. La tendencia creciente a recibir solicitudes provenientes de otros grados (historia, relaciones internacionales...) hace que sea previsible la necesidad en un futuro de habilitar este tipo de complementos.

El número de **estudiantes de nuevo ingreso** matriculados en el Programa en ningún caso ha excedido de 20 (que era el máximo previsto en la Memoria a partir del MODIFICA 2019). Fueron 16 en 2017-2018, 13 en 2018-2019, 12 en 2019-2020, 10 en 2020-2021, 18 en 2021-2022 y finalmente 13 en 2022-2023. A todos ellos hay que sumar los/as alumnos/as que proceden de cursos anteriores.

Con ligeras variaciones, pero alrededor del 50% de los alumnos admitidos lo han sido a **tiempo parcial** (unos años el porcentaje ha quedado ligeramente por debajo y otros ligeramente por encima). En la memoria está prevista, en línea con la normativa aplicable, la distinción entre los estudios a «tiempo total» y a «tiempo parcial», y estaba previsto que «Para cada año, de las plazas ofertadas se prevé que 10 sean para alumnos con dedicación a tiempo total y 10 para alumnos con dedicación a tiempo parcial. [...] De todas formas la asignación es flexible, de modo que respetando el número de 20 plazas por año cabría admitir más de un tipo o de otro en función de las peticiones». Así, 2017-2018 el porcentaje de doctorados/as a tiempo parcial era del 46%, en 2018-2019 del 57%, en 2019-2020 del 65%, en 2020-2021 del 51%, en 2021-2022 del 47% y, finalmente, en 2022-2023 era del 49%. Según el criterio de la Comisión de Autoevaluación, esto supone un razonable equilibrio entre alumnos que se dedican únicamente a la investigación, y alumnos que la compaginan con actividades profesionales, lo que se adapta a la Memoria verificada. (Ver Tabla 1)

**SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES IDENTIFICADAS EN ANTERIORES PROCESOS DE EVALUACIÓN.** El título deberá identificar, en su caso, las recomendaciones incluidas en los procesos de evaluación anteriores (señalando expresamente a qué informe corresponde cada una de las mismas) y, en caso afirmativo, señalar **su estado de resolución** (resuelto, en proceso, no iniciado) **y las acciones llevadas a cabo o pendientes de implementación**, así como los motivos que justifiquen, en su caso, no haber llegado a cabo algunas de las acciones comprometidas o haberlo hecho de forma parcial.



**Su cumplimentación se realizará en la tabla que se incluye a continuación:**

Recomendación (Incluir la tal como viene reflejada en los informes)	Informe de referencia ANECA (verifica, modifica, seguimiento acredita)	Estado de resolución (resuelto, en proceso, no iniciado)	Acciones desarrolladas	Motivos que justifiquen la resolución parcial o no resolución de la recomendación
<p>“Clarificar la confusión conceptual existente entre <b>actividad formativa</b> (ser de nivel 4 de doctorado, no estar reglada en créditos y, en el caso de ser obligatoria, ser cursada por todos los estudiantes y con un coste incluido en el precio de la matrícula) y <b>complemento de formación</b> (de nivel inferior al nivel 4, definidos en función del perfil de ingreso del estudiante, reglados en créditos, y con un importe no incluido dentro del importe de la matrícula del doctorado)</p>	ACREDITA 2018	RESUELTO	<p>La alusión específica al curso de “Bases Antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad” como actividad formativa se ha eliminado del <i>modifica</i> de 2019 (Aprobado por ANECA el 26/9/2019) y se incorpora como complementos de formación. En el año 2023 se ha eliminado la alusión expresa a este curso. De esta manera queda clarificada la confusión a la que podía dar lugar la mención de este curso en la Memoria verificada.</p>	No procede

De acuerdo a la legislación vigente, las actividades formativas no requerirán su estructuración en créditos ECTS. Debe revisarse la actividad "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad" dada la incongruencia entre la duración contemplada en la memoria (en horas) y su estructuración real en créditos. Asimismo, los contenidos impartidos deben ajustarse a lo aprobado en la memoria verificada garantizando el nivel 4 del MECES"	ACREDITA 2018	RESUELTO	Se ha modificado la Memoria (MODIFICA 2023) en el sentido indicado por la recomendación. Ha desaparecido la actividad "Bases antropológicas de la investigación en la Universidad como complemento formativo.	No procede
Se debe eliminar como criterio de admisión la exigencia de que los alumnos que no hayan realizado alguno de los Másteres de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra den razones del cambio de centro	ACREDITA 2018	RESUELTO	Esta recomendación fue acogida en la redacción de la memoria con ocasión del MODIFICA tramitado en 2019	no procede
Revisar la definición del perfil de ingreso ya que no se menciona la necesidad de realización de ningún máster y no concreta cuáles/son el/los perfiles de ingreso adicionales del programa	MODIFICA 2023	no iniciado	no procede	Esta recomendación se recibe en diciembre de 2023. No ha habido tiempo ni ocasión de implementarla
Se deberían revisar los criterios de admisión del Programa teniendo en cuenta que, aunque el inglés es una de las lenguas de impartición del programa, este requisitos no se incluye como necesario en dichos criterios.	MODIFICA 2023	no iniciado	no procede	Esta recomendación se recibe en diciembre de 2023. No ha habido tiempo ni ocasión de implementarla

**RELACIÓN DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS.** Incluya a continuación el listado de evidencias utilizadas para el análisis identificando la información que contienen:

Tabla 1: Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I).

Tabla 2: Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).

E1: Acta que recoge los acuerdos del proceso de admisión.

E2: Documento que recoja la constitución del órgano encargado del proceso de admisión.

E3: Documento que recoja los complementos de formación cursados por los doctorandos/as.

E4: Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador con los complementos de formación cursados

E5: Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador sobre la adecuación de los criterios de admisión.

A1: Memoria verificada aplicable.

**Directriz 1.2.** Las **actividades formativas** propuestas se han desarrollado según lo establecido en la versión aplicable de la memoria verificada del programa (contenidos, planificación, secuencia temporal, etc.) y ayudan a los doctorandos en su desarrollo como investigadores.

**AVANCES CON RESPECTO AL ÚLTIMO PROCESO DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN.** Se deberán reflejar los avances del programa de doctorado, distinguiendo los **cambios que, en su caso, hubiera habido con respecto a la última renovación de la acreditación.** En el caso de que no se hubieran producido cambios en relación con la misma, **el título deberá señalarlo de forma explícita, pudiendo incluir las recomendaciones que fruto de su SGIC hubiera identificado al respecto.**

Como resultado del MODIFICA de 2023, se ha eliminado de la memoria el complemento formativo "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad", que hasta la fecha venía siendo obligatorio. Por otra parte, y en el marco de la formación exigida por la Escuela de Doctorado, se incluye en la MEMORIA ahora una nueva actividad formativa bajo la rúbrica de "La investigación en la Universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad", así aceptada en el MODIFICA 2023, que será obligatoria y con un reconocimiento de 35 horas, tanto para estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial.

En relación con las actividades formativas, y adelantándonos a las sugerencias recogidas en el Informe elaborado por la Comisión evaluadora de ANECA a la solicitud del MODIFICA de 2023 (pág.4), para el curso 2023/24 se ha puesto en marcha un seminario de doctorando/as, de carácter mensual impulsado por el programa de Doctorado. Esta actividad se une a las propuestas desde la Facultad y desde la Escuela de doctorado y está específicamente diseñada para los/las doctorandos/as. Se pide al "ponente" de cada sesión presentar el estado de su tesis -o de partes de ella-, por escrito y con anticipación de 15 días. Se expondrá un resumen de dicho texto en sesión abierta (por zoom/meet para los que están fuera) y, otro/a doctorando/a hace las veces de *discussant*. La actividad está abierta a todos los/as profesores/as de la Facultad y, en particular, al correspondiente director/a de tesis. Se ha nombrado al profesor Fernando Simón Yarza coordinador de esta actividad. La ANECA en su informe

al MODIFICA 2023 señala un aspecto que habremos de tener presente: la lengua de impartición. Hasta la fecha ésta ha sido el castellano, pero en un futuro cabría la posibilidad de introducir, en algún caso, el inglés.

Para facilitar la gestión se ha dispuesto la creación de una página ADI virtual que facilita la comunicación, iniciativa que arrancó ya el curso 2022/23, donde puede accederse a la información relativa a la organización y la documentación que para cada sesión se pone a disposición de los participantes es estas sesiones.

A la anterior actividad formativa de la Facultad para doctorandos, se unen las siguientes (que figuran como **actividades formativas** previstas en la Memoria del Programa):

- a) El llamado en la Memoria «SIDI: Seminario de Innovación Docente e Investigadora», que en aquellos tiempos suponía unas seis sesiones anuales, obligatorias para los alumnos a tiempo completo al menos una vez en todo el Programa, y facultativas para los alumnos a tiempo parcial. Ese Seminario se componía de las sesiones ofertadas por la Universidad relativas a manejo de material bibliográfico, de la página web de la Biblioteca, y de herramientas informáticas. No contenía sesiones específicas impartidas por la Facultad.
- b) La formación y actividades que ofrece la Escuela de doctorado para Doctorandos/as (el curso de Bases antropológicas que este curso ha quedado sustituido por el curso “La investigación en el Universidad...”, este último como propiamente actividad formativa.
- b) Las actividades científicas organizadas por la Facultad de Derecho (conferencias de profesores invitados, cursos de especialización, seminario de profesores, etc.).

Las **actividades se han ofrecido todos los años**: el Curso de «Bases antropológicas» lo han tomado todos los alumnos (salvo los que lo hubieran cursado en docencia anterior) que se impartió hasta el curso 2020 la Escuela de Doctorado y la Biblioteca han ofertado todos los años cursos de herramientas informáticas, de investigación y de promoción; y la Facultad ha organizado ciertas actividades, como el Seminario de profesores, varios años (véase, para todo ello, Evidencia E6). Buena parte de los alumnos han participado en estos seminarios y actividades en los seis cursos evaluables. Pero, y aquí está la limitación, de una forma un tanto desorganizada. Aunque se ha realizado el control anual del documento de actividades, no se ha efectuado una comprobación exhaustiva de que cada alumno de tiempo completo cursara en el primer año seis sesiones de cursos de metodología. De hecho, en las Actas de la Comisión Académica (recogidas en el Anexo) uno de los puntos a mejorar radica precisamente en exigir una mayor cohesión y uniformidad en las actividades que se realizan, algo que también está previsto en el Plan de Mejora (adjuntado con la Evidencia E25). No obstante, tanto la herramienta “Registro de actividades de investigación” como el ADI virtual que se ha creado por la Facultad, nos están permitiendo mejorar en este punto.

Por último, y en línea con lo antes señalado, aunque existe **libertad para realizar las actividades formativas** que cada alumno crea conveniente, una comprobación de los listados de actividades evidencia que no se produce cohesión en que, al menos, la mayoría de estudiantes curse la mayoría de las actividades ofertadas por las distintas instancias de la Universidad. La información que ahora se puede cotejar y supervisar a través de los RAFDs en relación con las actividades formativas, tanto por parte del director, del coordinador del programa, así como de los miembros de la Comisión académica del doctorado, está permitiendo un mejor conocimiento de este aspecto. En este sentido la Comisión de Autoevaluación insta a elaborar algún tipo de guía o instrucción para los doctorandos de la Facultad, que ayude a discernir mejor qué es complemento formativo y qué no, que refuerce los contenidos del Manual ha elaborado la Escuela de doctorado.

En relación con estas cuestiones la **encuesta de satisfacción** de los alumnos ofrece los datos siguiente: a la pregunta: «Valore las actividades de formación que organiza la Facultad para los doctorandos», el resultado es 3,1/5; a la pregunta: «Se ha informado de las sesiones de formación que organiza la Facultad con suficiente antelación, lo que facilita la asistencia, el resultado es 3,6/5; la pregunta: «Valore su interés en las actividades que organiza su Departamento (seminarios, conferencias, jornadas, ...)», la puntuación es 3,7/5; a la pregunta «Valore la Jornada de Investigación para doctorandos que se organiza cada año», la respuesta es 3,3/5 y finalmente a la pregunta: «Considero adecuado el número de actividades de formación que se oferta durante el doctorado», la puntuación es 3,1/5. Por su parte los **directores/as de tesis**, preguntados sobre si «Las actividades formativas ofertadas al alumno guardan coherencia con los conocimientos y competencias que el alumno debe adquirir al completar los estudios», y la puntuación es de 3,9/5. La Comisión de autoevaluación, si bien considera aceptables estos resultados, interpreta que hay espacio para la mejora en este punto. Por ello ha valorado muy positivamente la iniciativa adoptada en el curso 2023/2024 de poner en marcha un seminario de doctorandos, que está teniendo una reseñable aceptación.

De acuerdo con todo ello, a partir del curso 2023/2024, la Comisión Académica, con el visto bueno de la Junta Directiva, propone:

- a) Ofertar de nuevo el seminario para doctorandos/as, con carácter anual y con una periodicidad mensual, para poner en común la investigación de los doctorandos, así como para facilitar formación específica en aspectos metodológicos y de investigación (véase Plan de Mejoras, Evidencia E25)
- b) Comprobar y exhortar para que exista una mayor cohesión en las actividades realizadas por los alumnos, en el sentido de exigir que los alumnos a tiempo completo tomen los cursos metodológicos (como está previsto en la memoria), y acudan al Seminario interdisciplinar antes comentado. Y, además, incentivar que los alumnos a tiempo parcial conozcan la existencia de estos cursos, y los tomen en la medida de sus posibilidades en las estancias que desarrollen en Pamplona.
- c) Impulsar acciones formativas para mejorar la coherencia del RAFD según los criterios de la Memoria, tanto a los alumnos como a los/las directores/as de tesis que deben completar su seguimiento.

Estas actuaciones supondrán, a nuestro juicio: el dar relieve a las actividades que ya están organizadas y se imparten, y ofrecerlas como un «conjunto» organizado a los alumnos al principio de curso; y, sobre todo, poder «cohesionar» a los alumnos que desarrollen su investigación presencialmente en Pamplona, para que estén, y se sientan, más implicados con la Facultad (este aspecto de la implicación se trata más adelante en este informe, en la Directriz 5.1).

Por último, en cuanto a la **movilidad de los alumnos**, en la Memoria se proponía incentivar las estancias de investigación de los alumnos en el extranjero, al tiempo que se fijaba el objetivo del 25% de tesis con Doctorado internacional (Ap. 7 de la Memoria). Este último objetivo se ha cumplido en 4 de los 6 cursos evaluados. En términos agregados se alcanza un 22,5% en el conjunto de los 6 años (si bien los datos son muy dispares de un curso a otro). El dato es valorado positivamente, cuando se analiza al detalle y se aprecia una tendencia a mejorar en los últimos tres cursos. No obstante, la Comisión de autoevaluación insta analizar las causas de este dato y sugiere trasladar a la Junta los problemas de financiación para las estancias de investigación, lo que estaría detrás del dato.

En la tabla 2 se recogen las **estancias de investigación realizadas**, cuyo número no es todo lo alto que todos los grupos de interés querrían, aunque resulta razonable (21 estancias de investigación en el periodo evaluado). Las razones de este número son varias, y cabría destacar dos: el escaso plazo para realizar la tesis «penaliza» la realización de estancias, pues éstas enriquecen el bagaje de información y de experiencia, pero en la misma medida suponen una dedicación temporal (más información, y tiempo). En este sentido la reciente modificación del RD 99/2011, de estudios de doctorado, que amplía en un año el plazo de las tesis, constituye un importante avance y probablemente va a facilitar el cumplimiento de este objetivo. La segunda razón es la escasez de ayudas a la movilidad, ocasionada por las restricciones presupuestarias y las limitaciones existentes en el acceso a las ayudas de la promoción de la investigación.

Por otro lado, y por lo que se refiere a las estancias de investigación, conviene distinguir entre los doctorando/as a tiempo completo y los doctorando/as a tiempo parcial. Las estancias de investigación se concentran en los primeros, como parte de sus proyectos de investigación y de su interés por impulsar un doctorado con mención internacional, que les abra las puertas de su dedicación profesional a la Universidad

En el caso de los/las doctorandos/as a tiempo parcial, estos son mayoritariamente extranjeros y para ellos la propia estancia en la Universidad de Navarra es una «estancia de investigación», en particular para aquellos que provienen de Universidades latinoamericanas. Por otra parte, la mención de un doctorado internacional en cierto modo ellos ya la obtienen con un doctorado en España, visto desde su perspectiva extranjera.

En ese sentido, aunque la Comisión de Autoevaluación ha considerado que el número de estancias es suficiente y que, cuando una estancia de investigación es necesaria, se está realizando, se propone trasladar a la Junta el interés del Programa por buscar nuevos convenios con centros

internacionales y facilitar a los doctorandos/as apoyo técnico para sus gestiones de búsqueda de destino. Todo ello con el objetivo de mejorar esta ratio.

En relación con las sugerencias que este punto nos ha formulado la ANECA en su MODIFICA 2023 (respecto de las estancias en otros centros... "para los estudiantes a tiempo completo... No queda reflejado explícitamente la necesidad de llevar a cabo esta actividad o que sea voluntaria. De igual modo... para los estudiantes a tiempo parcial. Esta actividad debería estar asegurada para ambas dedicaciones en el Programa" y "Debe quedar redactado en el procedimiento de control del sistema de valoración de la actividad, más allá del mero reflejo" (en relación con las estancias en otros centros), también en relación con las estancias), tomamos dicha sugerencia en consideración para la próxima tramitación de un nuevo MODIFICA.

**SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES IDENTIFICADAS EN ANTERIORES PROCESOS DE EVALUACIÓN.** El título deberá identificar, en su caso, las recomendaciones incluidas en los procesos de evaluación anteriores (señalando expresamente a qué informe corresponde cada una de las mismas) y, en caso afirmativo, señalar **su estado de resolución** (resuelto, en proceso, no iniciado) **y las acciones llevadas a cabo o pendientes de implementación**, así como los motivos que justifiquen, en su caso, no haber llegado a cabo algunas de las acciones comprometidas o haberlo hecho de forma parcial.

**Su cumplimentación se realizará en la tabla que se incluye a continuación:**

Recomendación (Incluirla tal como viene reflejada en los informes)	Informe de referencia ANECA (verifica, modifica, seguimiento acredita)	Estado de resolución (resuelto, en proceso, no iniciado)	Acciones desarrolladas	Motivos que justifiquen la resolución parcial o no resolución de la recomendación
Clarificar la confusión conceptual existente entre actividad formativa (...) y complemento de formación (...)	ACREDITA 2018	Resuelto	Se ha tramitado el correspondiente MODIFICA y ANECA ha aprobado como nueva actividad formativa el curso "La investigación en la universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad"	No procede
Aclarar cómo va a diseñarse la actividad formativa "Bases antropológicas" como "complemento formativo" de acuerdo con lo contemplado por la Universidad de Navarra para sus programas de doctorado	ACREDITA 2018	Resuelto	El curso de Bases antropológicas ha desaparecido de entre los complementos formativos que ofrece la Universidad  Se ha tramitado el correspondiente MODIFICA 2023 para subsanar este aspecto.	No procede



<p>Se deben establecer procedimientos de control de las actividades formativas que permitan que el aplicativo de la UN cuente exclusivamente con actividades formativas consideradas como tales, que los directores de tesis validen, de alguna forma, las mismas y que se pueda garantizar el número de horas total que se destinan a las actividades formativa realizadas por los doctorandos</p>	<p>ACREDITA 2018</p>	<p>resuelto</p>	<p>Puesta en marcha por la UN de la aplicación de gestión RAFD (Registro de las Actividades Formativas y Docentes)</p>	<p>no procede</p>
<p>Redactar con mayor precisión las asignaturas, másteres y créditos que realizar los estudiantes que no tengan el perfil de ingreso recomendado para el programa</p>	<p>MODIFICA 2023</p>	<p>no iniciado</p>	<p>no procede</p>	<p>Esta recomendación se recibe en diciembre de 2023. No ha habido tiempo ni ocasión de implementarla</p>
<p>En relación con las estancias en otros centros... "para los estudiantes a tiempo completo... No queda reflejado explícitamente la necesidad de llevar a cabo esta actividad o que sea voluntaria. De igual modo... para los estudiantes a tiempo parcial. Esta actividad debería estar asegurada para ambas dedicaciones en el Programa".</p>	<p>MODIFICA 2023</p>	<p>no iniciado</p>	<p>no procede</p>	<p>Esta recomendación se recibe en diciembre de 2023. No ha habido tiempo ni ocasión de implementarla</p>

"Debe quedar redactado en el procedimiento de control del sistema de valoración de la actividad, más allá del mero reflejo" (en relación con las estancias en otros centros)	MODIFICA 2023	no iniciado	no procede	Esta recomendación se recibe en diciembre de 2023. No ha habido tiempo ni ocasión de implementarla

**RELACIÓN DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS.** Incluya a continuación el listado de evidencias utilizadas para el análisis identificando la información que contienen:

Tabla 2: Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).

E6: Listado de actividades formativas ofertadas por curso académico.

E7: Documentos de actividades de los doctorandos/as.

E8: Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador sobre el desarrollo de las actividades formativas.

E9: Actas y/o registros que acrediten la coordinación y planificación de las actividades formativas ofertadas en cada curso académico.

A1: Memoria verificada aplicable.

**Directriz 1.3.** Los procedimientos de **seguimiento y supervisión de los doctorandos/as** se llevan a cabo de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la versión aplicable de la memoria verificada y contribuyen a la formación de los doctorandos/as como investigadores/as.

**AVANCES CON RESPECTO AL ÚLTIMO PROCESO DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN.** Se deberán reflejar los avances del programa de doctorado, distinguiendo los **cambios que, en su caso, hubiera habido con respecto a la última renovación de la acreditación.** En el caso de que no se hubieran producido cambios en relación con la misma, **el título deberá señalarlo de forma explícita, pudiendo incluir las recomendaciones que fruto de su SGIC hubiera identificado al respecto.**

	Se ajusta totalmente	No se ajusta totalmente	Motivos
La composición de la comisión académica.	X		
El procedimiento de asignación del director/tutor.	X		

El procedimiento para el control del documento de actividades de cada doctorando, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación.	X		
La normativa de presentación y lectura de tesis doctoral.	X		

El tutor/director coordina y planifica adecuadamente las actividades a realizar por el doctorando, para la adquisición de los resultados de aprendizaje.

El procedimiento utilizado por la Comisión Académica para la asignación de tutor/director de doctorandos, así como para su eventual cambio es adecuado.

El procedimiento utilizado para la valoración del plan anual de investigación y del documento de actividades permiten una valoración fiable del desarrollo de la tesis doctoral.

**Planificación del tutor/director:** En el Programa se optó, desde un inicio, porque tutor y director fueran la misma persona. La planificación del tutor/director ha sido la adecuada, con los matices que luego diremos, y de hecho las tesis se vienen elaborando y defendiendo con normalidad, cumpliéndose los plazos y los controles periódicos existentes.

Aunque se han hecho importantes avances en este punto, aún es posible mejorar, tanto por parte de los directores/as como en doctorandos/as, un mayor celo en el cumplimiento formal de los controles periódicos. En ocasiones, ha habido que «recordar» a varios sujetos de ambos grupos de interesados que debían cumplimentar los Planes de Seguimiento y los Informes de Seguimiento, el Documento de Actividades o el Compromiso Documental de Seguimiento. Deberían asumir esto como una tarea periódica obligada (es sólo una vez al año), que además redundaba en beneficio de la investigación, porque supone un control anual de la actividad realmente realizada. Aunque, poco a poco la cultura de los procesos de calidad va afianzándose. En este sentido, los procesos de digitalización de alguna de estas tareas, mediante la existencia de plataformas digitales, es el caso del RAFD, está favoreciendo el seguimiento y cumplimiento de estos controles. En opinión de esta comisión de autoevaluación estos controles formales inciden muy positivamente en la calidad de las tesis, aunque sigue habiendo margen para mejorar.

También, en alguna ocasión ha habido que recordar y reforzar la idea de que los plazos de realización de las tesis se van finalizando. El sistema actual de tener que solicitar la prórroga expresamente al cuarto año de las tesis a tiempo completo es el adecuado, pero los directores deberían controlar desde un principio el tiempo de realización para ir controlando el cumplimiento de los plazos de elaboración de la tesis.

Si atendemos a la percepción de los/as doctorandos/as

\* Mi director se ha mostrado accesible y me ha dedicado suficiente tiempo, 4,5/5

\* Me he sentido respaldado y convenientemente guiado en el desarrollo de la investigación, 4,3/5

\* El nivel de exigencia es el adecuado para una enseñanza de doctorado: 4,8/5

Por parte de los **directores/as de tesis**, en la encuesta girada a los mismos, se preguntaba si «El proceso anual de seguimiento valora adecuadamente el progreso de la investigación del alumno», siendo la puntuación un 4,3/5. Nuevamente se trata una valoración positiva, pero con margen de mejora

En cuanto al **procedimiento utilizado para la asignación de director, así como para su cambio**. El procedimiento utilizado se ha mostrado como eficiente. Cuando los posibles alumnos se ponen en contacto con el coordinador del programa (normalmente, a través de correo electrónico) con antelación a realizar la Solicitud de admisión, se les encarece que lo fundamental, aparte de cumplir los requisitos de acceso, es hallar el director adecuado (por la temática, la metodología, y la disponibilidad). Y por eso en todos los casos, ya han gestionado este aspecto cuando realizan formalmente su solicitud, lo cual ocasiona muy pocas denegaciones (solo en los casos de alumnos que no han contactado antes con la coordinación del Programa). Por otra parte, en ese procedimiento y previo filtro de la Comisión de doctorado que recibe las solicitudes en primera instancia y comprueba el cumplimiento de los requisitos formales, se aplican los criterios de admisión que se recogen en la memoria, de forma que únicamente se va gestionando la figura de asignación de director si se cumplen los requisitos académicos señalados.

Tal y como recomendaba el ACREDITA 2018, se ha aplicado sin excepción el requisito de un número máximo de tesis a dirigir. Ello ha supuesto en un primer momento el efecto de que algunos profesores han llegado cerca del límite, lo que les ha dificultado asumir más direcciones. Se estima positivo la existencia de estos límites, de modo que los/as profesores/as puedan asumir la dirección de tesis con la necesaria dedicación y compromiso. Existe además suficiente rotación, en la medida en que se van defendiendo tesis y el director/a libera así su disponibilidad. Este requisito está integrado en la percepción de los/as directores/as que son bien conscientes de la limitación que comporta.

El cambio de director, o añadido de una codirección, está contemplado en el art. 31 de la normativa de los programas de doctorado de la Universidad de Navarra que se puede consultar en esta página: <https://drive.google.com/file/d/1uVTTh5TO1DkuUqcDV1UX7qmVHUe8evwp/view> Para ello, se exige una justificación, que normalmente radica en el tema de tesis, y la conformidad de los directores antiguo y nuevo, o del codirector nuevo, y el visto bueno del coordinador del Programa De hecho, se han producido varios cambios de director/a y añadido algunas codirecciones sin problema alguno.

**Procedimiento para la valoración del plan anual de investigación y del documento de actividades.** El procedimiento utilizado cumple la normativa aplicable y la memoria. Durante el primer año se ha de presentar el Plan de investigación para su aprobación, fase en la que junto con la Comisión académica participan también los Departamentos a los que están adscritos los correspondientes directores/as. Poco a poco este

trámite se ha ido reforzando, requiriendo en algún caso correcciones o mejoras al plan de investigación presentado, en casos en los que se ha valorado desde la coordinación que el plan presentado no resultaba suficiente. La experiencia muestra los beneficios a medio plazo de tomarse en serio este trámite. La aprobación del plan de investigación es requisito para la matrícula del segundo curso y, por tanto, para la continuidad en el programa.

Por otro lado, por parte de la Escuela de doctorado se ha incorporado la recomendación que la ANECA formuló en 2018 acerca de la conveniencia de ajustar el **plazo para la elaboración del plan de investigación** a lo establecido reglamentariamente.

A partir del segundo año, se ha de presentar anualmente el informe de seguimiento del plan de investigación junto con el documento de actividades, y el informe emitido por el/la director/a dando la conformidad al aprovechamiento de ese curso (ver Evidencia 11). En su reunión de junio la Comisión Académica se reúne para, entre otros asuntos, comprobar que se han firmado y remitido todos los documentos, y que son conformes, y el coordinador del Programa rellena y firma la correspondiente Acta. Estas actas originales, firmadas por el coordinador para cada curso, y archivadas por la Universidad, se recogen en el Anexo VI de la Evidencia 11.

Este control anual se ha mostrado como muy efectivo por varias razones. En primer lugar, porque supone para doctorando y director un momento para reasumir y valorar lo realizado en el año, los avances conseguidos y lo que falta por hacer. Y, en segundo lugar, porque consigue que ambos también vayan «periodificando» los años transcurridos, y teniendo en cuenta cómo avanza la tesis para cumplir los plazos legales. En más de una ocasión, este control ha supuesto «reactivar» una tesis que se estaba ralentizando, y algún director ha comentado con el coordinador los «problemas» que tenía para lograr avances significativos del doctorando, y se ha logrado reconducir la situación. Como ya se ha señalado, estos controles no son puramente formales, suponen una exigencia real y una comprobación material por el director de que la investigación avanza adecuadamente.

Composición de la Comisión Académica. Se cumplen los requisitos fijados en la Memoria. La Comisión la componen la subdirectora de la Escuela de Doctorado que se encarga del área de Ciencias Jurídicas; el Vicedecano de la Facultad de Derecho responsable del tercer ciclo; y el Coordinador del Programa (desde enero de 2022, coordinadora).

Normativa de presentación y lectura de tesis. Se cumplen los requisitos de la normativa de presentación de la tesis, composición y nombramiento del tribunal, y defensa.

La Comisión de Autoevaluación valora positivamente los procesos elaborados para el seguimiento de las tesis y anima a que, en un futuro, se analice la posibilidad de que este seguimiento formal pueda reforzarse mediante controles de los aspectos sustantivos del seguimiento, en particular de los planes de seguimiento del Plan de Investigación.

**SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES IDENTIFICADAS EN ANTERIORES PROCESOS DE EVALUACIÓN.** El título deberá identificar, en su caso, las recomendaciones incluidas en los procesos de evaluación anteriores (señalando expresamente a qué informe corresponde cada una de las mismas) y, en caso afirmativo, señalar **su estado de resolución** (resuelto, en proceso, no iniciado) **y las acciones llevadas a cabo o pendientes de implementación**, así como los motivos que justifiquen, en su caso, no haber llegado a cabo algunas de las acciones comprometidas o haberlo hecho de forma parcial.

**Su cumplimentación se realizará en la tabla que se incluye a continuación:**

Recomendación (Incluirla tal como viene reflejada en los informes)	Informe de referencia ANECA (verifica, modifica, seguimiento acredita)	Estado de resolución (resuelto, en proceso, no iniciado)	Acciones desarrolladas	Motivos que justifiquen la resolución parcial o no resolución de la recomendación
“Vigilar el cumplimiento de la normativa interna con relación al <b>número máximo de tesis doctorales dirigidas por los profesores del programa</b> , con el fin de que no se menoscabe la dedicación de los mismos al programa de doctorado”.	ACREDITA 2018	Resuelto	No se han aceptado nuevas direcciones de tesis a los/as profesores/as que superaban el máximo de tesis dirigidas	no procede
Ajustar el <b>plazo para la elaboración del plan de investigación</b> a lo establecido reglamentariamente.	ACREDITA 2018	Resuelto	Se ajusta el plazo en la Memoria conforme a lo establecido por la norma.	no procede

**RELACIÓN DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS.** Incluya a continuación el listado de evidencias utilizadas para el análisis identificando la información que contienen:

Tabla 2: Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).

E7: Documentos de actividades de los doctorandos/as.

E10: Documento que recoja la constitución y composición de la Comisión Académica del programa de doctorado.

E11: Registros o documentos que presenten evidencias de control del documento de actividades de cada doctorando/a, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación.

E12: Valoración/Percepción de los doctorandos/as y egresados/as sobre la coordinación y planificación de las actividades por parte de su director/a.

E13: Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador sobre los procedimientos de supervisión y seguimiento aplicados.

E14: Valoración/Percepción de los doctorandos/as y egresados/as sobre la aplicación de la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral.

A1: Memoria verificada aplicable.

**Directriz 1.4.** Las **colaboraciones** que mantiene el programa de doctorado con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales, se consideran adecuadas y suficientes y son coherentes con las establecidas en la versión aplicable de la memoria verificada.

**AVANCES CON RESPECTO AL ÚLTIMO PROCESO DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN.** Se deberán reflejar los avances del programa de doctorado, distinguiendo los **cambios que, en su caso, hubiera habido con respecto a la última renovación de la acreditación.** En el caso de que no se hubieran producido cambios en relación con la misma, **el título deberá señalarlo de forma explícita, pudiendo incluir las recomendaciones que fruto de su SGIC hubiera identificado al respecto.**

Las **colaboraciones con otras Universidades, organismos o instituciones** se han ajustado a lo previsto en la Memoria. En concreto, la Memoria menciona varios Convenios existentes a la fecha de su aprobación, entre otros con la Fiscalía de Santa Catarina del Brasil, la Universidad Monteávila (Venezuela) o la Universidad de Piura. En el caso de los dos últimos, a fecha de hoy ha vencido el plazo para el que fueron firmados, aunque la tesis del Sr. Sánchez Raygada, ahora profesor en la Universidad de Piura, se defendió en el marco de aquel Convenio. Alguno de estos convenios sigue todavía vigente y con base en él han defendido sus tesis en este Programa los Srs. Marqués, Bento y Eisele (Fiscalía de Santa Catarina). Se ha firmado un nuevo convenio con la Universidad de Turín, aunque todavía no se ha activado para ningún doctorando/a.

Por otro lado, las **relaciones personales y académicas** existentes con otros centros o con profesores de otros centros han facilitado la realización de algunas de las estancias de investigación, que han realizado nuestros doctorandos/as.

Desde luego, hubiera sido mejor incrementar el número de colaboraciones, pero, aunque se han realizado varios intentos de colaboración y de cotutela, no han tenido éxito. La Facultad ha incrementado la colaboración con instituciones extranjeras tanto para las estancias en el extranjero en las enseñanzas de Grado, como para la realización del Máster de Derechos Humanos, y esperamos que esto en el medio plazo también pueda tener incidencia en el doctorado. De hecho, un primer fruto de estos intentos es el Convenio citado con la Universidad de Turín, que dió lugar en 2023 a la celebración de unas Jornadas en Pamplona y esperamos que pueda también tener impacto en el doctorado.

La **previsión de estancias en otros centros** no se ajusta totalmente a la Memoria, y aunque el porcentaje de estancias todavía no alcanza nuestros objetivos, lo cierto es que está aumentando el número de estancias, sobre todo en el caso de los alumnos/as a tiempo completo que quieren desarrollar carrera académica. En particular, ha cambiado la cultura y la aproximación en relación con la relevancia de la estancia en el proceso de aprendizaje y la consiguiente obtención en muchos casos de un doctorado con mención internacional, que es visto como un sello de prestigio. Cuando se trata de alumnos/as extranjeros, su estancia, en realidad, es su propia presencia en nuestra Universidad.

La **previsión de cotutelas internacionales** no se ha cumplido. En la Memoria se exponía la pretensión de lograr cotutelas internacionales, pero hasta la fecha a la que se refiere este programa no se ha logrado implementar ninguna.

En cuanto a las codirecciones internacionales, en el periodo evaluado se han admitido a varios alumnos que van a ser codirigidos por profesores de otras Universidades extranjeras (Universitá della Santa Croce, Roma, Universidad de Cuyo, Universidad de La Sabana y la Universidad Austral en Latinoamérica), e igualmente se ha añadido la codirección de otro profesor latinoamericano, y esperamos avanzar en ese sentido, también con Universidades de otras latitudes.

La previsión de **menciones internacionales** se está cumpliendo. Entre 2017 y 2023, de las 34 tesis defendidas en el Programa, 8 tienen mención internacional. Los porcentajes anuales son muy dispares (en 2022-2023, un 40%; en 2019-2020 no hubo ninguna, aunque dado el momento y la coincidencia con el COVID, tampoco sorprende este dato). Los doctorados con mención internacional se concentran en el caso de los/as doctorando a tiempo completo. No obstante, el lograr esta mención resulta cada vez más dificultoso, tanto por la realización de las estancias de investigación y el coste económico que ello implica, como por la necesidad de invitar a un profesor que ejerza en un país extranjero. En este último punto, es cierto que el COVID ha dejado alguna enseñanza positiva, como es, por ejemplo, la posibilidad de que las defensas puedan tener lugar parcialmente de forma virtual, lo abre nuevas posibilidades y evita costes inasumibles.

La **previsión de participación de expertos internacionales y de profesores extranjeros en el programa** viene ya explicada en los apartados anteriores. Podríamos decir que se ha cumplido la memoria, en la medida en que ésta no contiene previsiones cuantitativas concretas, y que ha habido participación de expertos y profesores extranjeros en las estancias de investigación, en los informes previos a las tesis con



mención internacional, y a la participación en los tribunales de tesis con mención internacional. Pero habría sido deseable una mayor participación, tanto cuantitativa como cualitativa. Las dificultades para esto son fundamentalmente organizativas y económicas: no es fácil co-organizar y co-controlar un convenio de cotutela, por ejemplo, con alumnos solventes que precisan del apoyo en dos Universidades que resulten complementarias. La crisis de la COVID y su impacto, que ha coincidido en este periodo, tampoco ha favorecido el cumplimiento de esta previsión.

El informe de la ANECA que autoriza la MODIFICACIÓN de la memoria recomienda desarrollar con más detalle la participación en el Programa de expertos/as extranjeros/as, entendemos que como forma de incrementar las colaboraciones con otros centro y universidades. No obstante, en conjunto, consideramos que las colaboraciones contribuyen a la formación investigadora de los doctorandos. Sería deseable que hubiera más colaboraciones, pero, hasta la fecha, las existentes se estiman suficientes y permiten el acceso de estudiantes (convenios con la Fiscalía de Brasil o Universidades), el desarrollo de estancias de investigación, y la presencia de expertos en los informes y en los tribunales de tesis. Todo esto ha permitido que los estudiantes que deseen añadir un componente internacional a la realización de su tesis hayan podido lograrlo.

Con todo, existen no pocas vías de colaboración e intercambio con expertos de otras Universidades y centros como da cuenta su presencia la codirección de tesis (en 4 casos de las tesis defendidas y en 9 de las que se encuentran fase de realización) así como en los tribunales de tesis (ver Evidencia 15)

Por lo que se refiere a la valoración que hacen los/as alumnos/as acerca de la pregunta de: «Existe una buena interacción con otros grupos de investigación del Centro o de la Universidad», la puntuación es 3,3/5. Bien es cierto que la pregunta resulta algo confusa y no queda claro si se refiere al propio Centro, no a colaboraciones con otros Centros y/o Universidades. Por su parte la pregunta 14 pide valorar si «Mi director me ha informado acerca del doctorado europeo/internacional», y aquí la puntuación es de 4,1/5. Ahora bien, a la vista de la evolución que se está produciendo en la internacionalización de la investigación, la sugerencia de la ANECA cobra sentido para el futuro próximo, por lo que la Comisión de Autoevaluación ha tomado oportuna nota.

La **previsión de estudiantes procedentes de otros países** creemos que se cumple (ver datos de la Evidencia 21-22, Anexo I). La presencia de estudiantes extranjeros ha superado el 50% en todos los cursos del periodo sometido a evaluación, mayoritariamente representados en los alumnos a tiempo parcial. En este punto se aprecia una evolución positiva.

**SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES IDENTIFICADAS EN ANTERIORES PROCESOS DE EVALUACIÓN.** El título deberá identificar, en su caso, las recomendaciones incluidas en los procesos de evaluación anteriores (señalando expresamente a qué informe corresponde cada una de las mismas) y, en caso afirmativo, señalar **su estado de resolución** (resuelto, en proceso, no iniciado) **y las acciones llevadas a cabo o pendientes de implementación**, así como los motivos que justifiquen, en su caso, no haber llegado a cabo algunas de las acciones comprometidas o haberlo hecho de forma parcial.

**Su cumplimentación se realizará en la tabla que se incluye a continuación:**

Recomendación (Incluirla tal como viene reflejada en los informes)	Informe de referencia ANECA (verifica, modifica, seguimiento acredita)	Estado de resolución (resuelto, en proceso, no iniciado)	Acciones desarrolladas	Motivos que justifiquen la resolución parcial o no resolución de la recomendación
Mejorar el acceso a la información sobre cotutelas y menciones internacionales	ACREDITA 2018	RESUELTO	Se recoge en la WEB de la Escuela de doctorado y en la del Programa. Información adicional facilitada por la coordinación del Programa	No procede
Incrementar el porcentaje de doctorandos que realizan estancias	ACREDITA 2018	RESUELTO	Ha aumentado el número de estancias	No procede
Facilitar el acceso de estudiantes extranjeros a las actividades formativa	ACREDITA 2018	RESUELTO	Las actividades formativas se concentran en el tiempo (dos semanas) El uso de herramientas virtuales (zoom, meet,...) permite el acceso a la actividades	No procede
Desarrollar con más detalle la participación en el Programa de expertos/ extranjeros	MODIFICA 2023	no iniciado	No procede	No procede

**RELACIÓN DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS.** Incluya a continuación el listado de evidencias utilizadas para el análisis identificando la información que contienen:

Tabla 1: Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I)

Tabla 2: Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).

E15: Listado de colaboraciones.

E18: Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador en relación con las colaboraciones que mantiene el programa y su repercusión en el mismo.

A1: Memoria verificada aplicable.

**Directriz 2.1.** El programa **publica en su página web información** completa y actualizada relativa a su desarrollo y a los resultados alcanzados, accesible para todos los grupos de interés. Esta información es coherente con la incluida en la última versión aprobada de la memoria verificada.

**AVANCES CON RESPECTO AL ÚLTIMO PROCESO DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN.** Se deberán reflejar los avances del programa de doctorado, distinguiendo los **cambios que, en su caso, hubiera habido con respecto a la última renovación de la acreditación**. En el caso de que no se hubieran producido cambios en relación con la misma, **el título deberá señalarlo de forma explícita, pudiendo incluir las recomendaciones que fruto de su SGIC hubiera identificado al respecto**.

La información facilitada por el Programa de doctorado es **completa**. La página web del Programa contiene la información específica sobre el Programa, y remite a la página web de la Escuela de Doctorado, que contiene toda la regulación, trámites administrativos, formularios precisos, etc. Para ello, basta comprobar ambas direcciones web:

<https://www.unav.edu/web/programa-de-doctorado-en-derecho-de-la-sociedad-global-desarrollo-economico-riesgo-e-integracion-social>

<https://www.unav.edu/investigacion/escuela-de-doctorado>

La información facilitada por el Programa de doctorado se considera **fácilmente accesible**, de forma intuitiva. En particular, si uno entra al Programa desde la web de la Facultad de Derecho, le basta con desplegar el menú en «Estudios», y hacer *clic* en la opción «Doctorado». En la página de Inicio del Programa, está el enlace claro hacia la «Escuela de Doctorado». Y si se entra desde la página web de la Universidad, hay que acudir al menú «Estudios», que es el evidente, y dentro de él, hacer *clic* en «Doctorados». Así se abre la página que contiene la lista de los distintos programas, y el enlace a la «Escuela de Doctorado», resaltado en la parte derecha.

Por otra parte, en la página web del Programa se hace constar la **dirección de contacto del Programa**, y el coordinador, en cuanto recibe un mensaje pidiendo información, envía una información estándar que incluye datos concretos y también los enlaces a las dos páginas web, la propia del Programa y la de la Escuela.

El informe emitido por la ANECA a raíz del Acredita 2018 se recomendaba incluir un enlace directo en la **página web** del programa de doctorado a las normas de permanencia, supervisión, seguimiento y presentación y lectura de la tesis doctoral, como así se ha hecho.

---

Por lo que se refiere a la percepción de nuestros alumnos en cuanto a la información que publica el programa (ver Evidencia 20), no se ha cursado ninguna pregunta específicamente orientada a conocer la opinión respecto de la página web. La Comisión de Autoevaluación propone sugerir que en próximas encuestas se incorpore una pregunta que específicamente permita valorar esta cuestión.

**SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES IDENTIFICADAS EN ANTERIORES PROCESOS DE EVALUACIÓN.** El título deberá identificar, en su caso, las recomendaciones incluidas en los procesos de evaluación anteriores (señalando expresamente a qué informe corresponde cada una de las mismas) y, en caso afirmativo, señalar **su estado de resolución** (resuelto, en proceso, no iniciado) **y las acciones llevadas a cabo o pendientes de implementación**, así como los motivos que justifiquen, en su caso, no haber llegado a cabo algunas de las acciones comprometidas o haberlo hecho de forma parcial.

**Su cumplimentación se realizará en la tabla que se incluye a continuación:**

Recomendación (Incluirla tal como viene reflejada en los informes)	Informe de referencia ANECA (verifica, modifica, seguimiento acredita)	Estado de resolución (resuelto, en proceso, no iniciado)	Acciones desarrolladas	Motivos que justifiquen la resolución parcial o no resolución de la recomendación
Incluir un enlace directo en la <b>página web</b> del programa de doctorado a las normas de permanencia, supervisión, seguimiento y presentación y lectura de las tesis doctorales.	ACREDITA 2018	Resuelto	Revisión y actualización de la web	No procede

**RELACIÓN DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS.** Incluya a continuación el listado de evidencias utilizadas para el análisis identificando la información que contienen:

E19: Enlace a la página web del programa de doctorado

E20: Valoración/percepción de los grupos de interés sobre la información que publica el programa de doctorado en relación con las características del mismo, su desarrollo y resultados.

A2: Última versión aprobada de la memoria verificada

**Directriz 3.1.** El **sistema de garantía interno de calidad** implantado garantiza la recogida de información/resultados relevantes para la toma de decisiones y la evaluación y mejora del programa de doctorado.

**AVANCES CON RESPECTO AL ÚLTIMO PROCESO DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN.** Se deberán reflejar los avances del programa de doctorado, distinguiendo los **cambios que, en su caso, hubiera habido con respecto a la última renovación de la acreditación.** En el caso de que no se hubieran producido cambios en relación con la misma, **el título deberá señalarlo de forma explícita, pudiendo incluir las recomendaciones que fruto de su SGIC hubiera identificado al respecto.**

Consideramos que el sistema de Garantía de la Calidad en cuanto al Programa de Doctorado ha funcionado con razonable eficiencia, aunque tiene aspectos mejorables. En parte, esto se debe a que el Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) comenzó a funcionar en 2006 para los estudios de Grado y Máster. Los procedimientos de calidad aprobados estaban enfocados a la docencia reglada de esos estudios por lo que en su

implantación no se aplicó inicialmente a los estudios de doctorado. En su momento, la Universidad consideró oportuno **retrasar la adecuación del SGIC al doctorado** hasta la aprobación por ANECA del procedimiento y guía Monitor; de tal manera que pudiese alinearse el SGIC con los requerimientos del Monitor. Finalmente, el SGIC para los Programas de Doctorado no fue implantado hasta en el curso 15/16. Dicho retraso, ha arrastrado consecuencias en la cultura y práctica de los procesos de calidad que poco a poco va incorporándose también al doctorado. A tal efecto se adaptaron los procesos de calidad existentes a la realidad de doctorado, aprobando un modelo de encuestas de satisfacción y plantilla de análisis de resultados específico para estos estudios, si bien ha faltado una cierta constancia en su seguimiento. Todavía falta por incorporar a los egresados como grupo de interés.

Esta falta de constancia, no se debe exclusivamente a la voluntad de la Universidad, sino a las vicisitudes de la implantación de los estudios y de los sistemas de control. El sistema de calidad preveía, en su origen, el girar **encuestas de satisfacción** cada dos años. Se han girado encuestas en los cursos 2018-2019, 2021-2022 y 2022-2023, buscando recuperar el criterio que en su día ya formuló la Comisión de Autoevaluación de 2019 de realizar encuestas anualmente. También la Comisión de Autoevaluación de 2024, considera necesario perseverar en este esfuerzo. Y ello porque estamos convencidos de los beneficios de esta herramienta. Es cierto también que el nuestro es un programa de doctorado pequeño y, la nuestra, una facultad pequeña, lo que facilita la comunicación personal y constante. Existen vías informales a través de las cuales los/as doctorando/as hacen llegar sus quejas, sugerencias o peticiones, principalmente, a la coordinación del programa lo que, en cierto modo, suple o completa la insuficiencia de esas otras vías de información que son las encuestas. No obstante, en el Plan de Mejora (véase Evidencia E25) se insiste como cometido de la coordinación del Programa el realizar esta encuesta al final de cada curso y mantener la frecuencia de esta herramienta.

El número de alumnos que responde a las encuestas no es alto. No siempre resulta fácil conseguir que los implicados respondan. De ahí el interés por aumentar la frecuencia, promocionando de alguna manera una más alta participación (que, por supuesto, siempre debe ser voluntaria). De todas formas, aporta elementos muy importantes para valorar la satisfacción de estos grupos de interés. Hasta el momento no se ha girado esta encuesta a los egresados. Este es un aspecto que sin duda debería mejorar en un futuro, como así deja constancia el Plan de Mejoras de la Facultad.

En este sentido, la ANECA, en sus recomendaciones de 2018 al ACREDITA nos instaba a “implementar los mecanismos necesarios que permitan **aumentar el número de respuestas** a las encuestas de satisfacción realizadas, con el fin de que los resultados puedan ser representativos, así como considerar el aumento en la frecuencia de las encuestas”. En general, éste es el caballo de batalla en todos los procesos de calidad, debido principalmente a la falta de concienciación de los destinatarios de las encuestas -alumnos/as e incluso directores/as- y un cierto hastío que, en

ocasiones, provoca tanta encuesta. Por ello, tanto la Comisión de Autoevaluación anima a la coordinadora del Programa a alentar a los grupos de interés para que completen las citadas encuestas.

Por otro lado, en las **reuniones periódicas de la Comisión Académica** del Programa ya se habían detectado y comentado la mayoría de los aspectos que luego quedaron objetivados y a los que se ha podido ir poniendo remedio. Este sería el caso, por ejemplo, el cierto desorden por los alumnos en cuanto las actividades formativas, la dificultad en la realización de los informes anuales o la concentración de las direcciones en algunos profesores, aspectos todos en los que se ha producido una evolución muy positiva en la medida que van incorporándose a la cultura y modo de hacer del programa.

La realización del **control del seguimiento anual** a todos los doctorandos es uno de los elementos más relevantes para lograr un correcto desarrollo del Programa, como se ha puesto de manifiesto en la Directriz 1.3. Supone un hito para cada doctorando y para cada director, y facilita elementos de juicio a la Comisión Académica del Programa.

En definitiva, creemos que los procedimientos y mecanismos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones son adecuados, pero **es preciso aplicarlos correctamente**, y en particular insistir en los beneficios que reporta la realización **de las encuestas** (como las de egresados, que deberíamos también considerar). Todo ello nos ayudará a conocer el grado de satisfacción de los grupos de interés y los puntos de mejora. El Plan de Mejoras, recogido en la Evidencia E25, se dirige a esto, exigiendo incluso las encuestas con esa periodicidad anual e instando a aumentar la participación, para ir comprobando cómo las mejoras pueden incidir en la satisfacción de los grupos de interés, así como la implementación de las medidas oportunas.

**SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES IDENTIFICADAS EN ANTERIORES PROCESOS DE EVALUACIÓN.** El título deberá identificar, en su caso, las recomendaciones incluidas en los procesos de evaluación anteriores (señalando expresamente a qué informe corresponde cada una de las mismas) y, en caso afirmativo, señalar **su estado de resolución** (resuelto, en proceso, no iniciado) **y las acciones llevadas a cabo o pendientes de implementación**, así como los motivos que justifiquen, en su caso, no haber llegado a cabo algunas de las acciones comprometidas o haberlo hecho de forma parcial.

**Su cumplimentación se realizará en la tabla que se incluye a continuación:**

Recomendación (Incluirla tal como viene reflejada en los informes)	Informe de referencia ANECA (verifica, modifica, seguimiento acredita)	Estado de resolución (resuelto, en proceso, no iniciado)	Acciones desarrolladas	Motivos que justifiquen la resolución parcial o no resolución de la recomendación
Implementar los mecanismos necesarios que permitan aumentar el número de respuestas a las <b>encuestas de satisfacción realizadas</b> , con el fin de que los resultados puedan ser representativos, así como considerar el aumento en la frecuencia de las encuestas.	ACREDITA 2018	en proceso	Se han realizado encuestas de satisfacción a profesores, alumnos y PAS	La frecuencia de estas encuestas no ha sido suficiente, se ha retrasado la implementación de algunas de las dinámicas de calidad, aunque a partir de 2022 ya se ha incluido en los programas ordinarios de control de calidad

**RELACIÓN DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS.** Incluya a continuación el listado de evidencias utilizadas para el análisis identificando la información que contienen:

- E21: Acciones y/o evidencias que constaten que se está recopilando información relevante en relación al programa de doctorado y ésta abarca todo el desarrollo del mismo (acceso y admisión, actividades formativas, actuaciones de movilidad, supervisión y seguimiento, coordinación, personal investigador, resultados, etc.).
- E22: Acciones y/o evidencias que constaten que la información/resultados recopilados son analizados y fruto de este análisis de datos objetivos se extraen conclusiones para la toma de decisiones.
- E23: Acciones que soporten la atención a sugerencias, reclamaciones e incidencias recibidas relacionadas con el programa de doctorado.
- E24: Acciones para dar cumplimiento, en su caso, de las recomendaciones y/u observaciones incluidas en los informes de verificación, modificación y/o seguimiento.
- E25: Plan de mejoras que garantice la mejora continua del programa de doctorado.
- E26: Informe de seguimiento de las acciones contempladas en el plan de mejoras.
- A1: Memoria verificada aplicable.



**Directriz 4.1.** Los méritos de investigación del **personal investigador** asociado al programa de doctorado siguen vigentes.

**1 AJUSTE A LA MEMORIA.** Marque con una "X" si los siguientes aspectos se ajustan o no a lo contemplado en la memoria verificada. En el caso de que marque la opción "No se ajusta totalmente" indique en el campo de texto "Motivos" los motivos/dificultades y si se han desarrollado o se van a desarrollar medidas correctoras.

	Se ajusta totalmente	No se ajusta totalmente	Motivos
El personal investigador asociado a las distintas líneas de investigación del programa de doctorado.	X		
Un porcentaje mínimo del 60% de los investigadores/as doctores participantes en el programa dispone de un sexenio de investigación.	X		
Los equipos de investigación incorporados al programa cuentan con, al menos, un proyecto competitivo activo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa en el momento de elaborar el IA.	X		
La calidad de las contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis aportadas se considera adecuada.	X		
La calidad de las 25 contribuciones científicas del personal investigador que participa en el programa de doctorado se considera adecuada.	X		

(Utilice este espacio en el caso de que necesite ampliar la información facilitada en relación con los Motivos)

**2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Valore, de forma general, si considera adecuados los siguientes aspectos. En el caso de que identifique aspectos mejorables, por favor, inclúyalos.

El perfil investigador del profesorado del programa de doctorado **se considera adecuado**, de acuerdo con los objetivos y naturaleza del mismo, cumpliendo los requisitos que exige la normativa aplicable y el Programa Acredita. Concretamente:

- a) Actualmente, de los 34 profesores que dirigen o codirigen tesis y pertenecen al equipo de investigación, y de acuerdo con las evaluaciones de Sexenios de 2022 (todavía no ha finalizado el plazo para la solicitud del 2023, por lo que tomamos en cuenta los datos de la anterior convocatoria), 27 profesores tienen sexenio vivo (Ver Tabla 3). Esto supone el 79% del profesorado del equipo de investigación con un sexenio vivo. Si tenemos en cuenta el número total de personal investigador que colabora codirigiendo alguna tesis doctoral, el % de profesores con este requisito es de un 60%. Anualmente, la Secretaría Técnica de Investigación, adscrita al Vicerrectorado de Investigación, difunde a todos los profesores de la Universidad la convocatoria anual de sexenios. Desde los departamentos se fomenta que los profesores concurren a la citada convocatoria. Esta información ha sido recientemente actualizada en la Memoria a raíz del último proceso de modificación aprobado por ANECA el 11/12/2023. Por otro lado, la Comisión Académica del Centro analiza cada año la tabla de directores de tesis para asegurar el cumplimiento del 60% de sexenios. (Ver tabla 3)
- b) El equipo de investigación tiene cuatro proyectos de investigación vivos en temas relacionados con las líneas de investigación, con IPs pertenecientes a los equipos del Programa (ver Evidencia 27)
- c) La cantidad y calidad de las contribuciones científicas generadas por las tesis defendidas se considera adecuada, como así lo ha valorado la Comisión de la ANECA en el MODIFICA 2023, de 11/12/2023). (Ver Evidencia 28)
- d) El equipo investigador ha realizado publicaciones relevantes, lo que se muestra tanto por la selección de 25 publicaciones de los profesores, como así lo ha valorado la Comisión de la ANECA en el MODIFICA 2023, de 11/12/2023 (ver Evidencia 29)

Hay una profesora que se ha incorporado a la Facultad hace un año, provenientes del sistema educativo británico, y ha ido ajustándose al sistema de sexenios en las sucesivas convocatorias, a partir del momento en esto fue posible. Se trata de la Prof. M<sup>a</sup> Teresa Gil Bazo, que tiene numerosas publicaciones, en España y en el extranjero, en español y, preferentemente, en inglés. Ha participado en proyectos competitivos españoles y extranjeros. Puede decirse que estarían en la situación material de haber obtenido sexenio vivo si hubieran tenido oportunidad de solicitarlo antes.

Del resto de profesores que no tienen sexenio vivo, algunos de ellos son catedráticos de prestigio reconocido, como el prof. Simón Acosta, prof. López Sanchez, prof. Cordón o prof. Blanco, que tienen publicaciones relevantes y todos ellos podrían haber obtenido ese reconocimiento si lo hubieran pretendido. Queremos destacar que desde la Facultad se ha incentivado que una mayor parte del personal investigador disponga de sexenios vivos con indudable resultado.

**Proyectos competitivos.** En este momento, y como a resultados del MODIFICA presentado en 2023, se optó por disponer un único equipo de investigación de la Facultad de Derecho. Existen varios proyectos competitivos vivos al realizarse la presente solicitud, relacionados con las líneas

de investigación del Programa, y siendo el IPs miembros del equipo investigador (véase Evidencia E27). Pero, además, existen otros muchos proyectos competitivos en los que están presentes los miembros del equipo investigador, que prácticamente todos se hallan integrados en distintos proyectos con IP de la Universidad de Navarra o de otras Universidades españolas (véase, de nuevo, Evidencia E27). Esto muestra, a nuestro juicio, que el equipo investigador se halla conectado con las redes de investigación de la Universidad española, integrado adecuadamente con los investigadores de otras Universidades.

**Publicaciones generadas por las tesis.** Consideramos que las publicaciones generadas por las tesis defendidas son suficientes, en calidad y en cantidad (véase Evidencia E41 y Evidencia E28). Como se señala en la Guía de Autoevaluación del Programa Acredita de Doctorado, hay que tener en cuenta que todos los 34 doctores que han leído sus tesis en el periodo evaluado (curso 2017/2018 a curso 2022/2023) se hallan en muy distintas situaciones. En 18 casos se han publicado monografía o artículos de revista a resultas de la investigación generada por la tesis. En 6 de estos casos, sus publicaciones han coincidido con el inicio de su formación postdoctoral e incorporación a la vida académica (Rebeca Fariña, Carmen Pérez Dios, Roberto Cruz, Mónica Chinchilla, Guillermo Morales y Pablo Castillo). El resto de las tesis, hay que distinguir entre las defendidas más recientemente, donde, en algún caso, se está buscando la publicación, de aquellos otros casos en los que por otras razones los doctorandos no han impulsado sus publicaciones, ya sea porque su dedicación profesional previa no se lo permite o por tratarse de doctores extranjeros que quieren publicar sus trabajos en sus países, para lograr el reconocimiento académico en ese ámbito y encuentran allí más dificultades.

**Publicaciones del equipo investigador.** Las publicaciones del profesorado del programa son más que satisfactorias, en número y en calidad. Para el periodo 2017-2023, en la Evidencia E29 se han seleccionado 25 de esas publicaciones. Queremos resaltar que en esa Evidencia E29 no están las 25 mejores publicaciones (en cuanto a índices de impacto) del equipo, sino que se ha realizado una selección para que estén representados la mayoría de los profesores (25, evidentemente, de los 30 profesores participantes en los equipos) y de las distintas líneas de investigación. Por eso no hemos puesto más de una obra por profesor (aunque la mayoría tienen varias obras que serían seleccionables), ni tampoco obras relativas a unas líneas de investigación concretas. Todo esto muestra que todos los profesores realizan una investigación adecuada.

Por todo ello consideramos que el perfil investigador es el adecuado, y así fue también **valorado en el Modifica que recientemente se ha aprobado**, donde se dice que “la valoración de la calidad de dichas contribuciones se considera satisfactoria”, donde la ANECA ha evaluado precisamente la Evidencia 29.

Pese a esta consideración final, también pensamos que existen **puntos a mejorar**. Aunque se ha avanzado mucho en lo que se refiere a los sexenios vivos por parte de los profesores, algunos de nuestros profesores más consolidados encuentran cierta resistencia a incorporarse al

sistema y pierden el interés según se acerca la edad de jubilación. Otro tanto ocurre en relación con las publicaciones. También habría que tener en cuenta los criterios de los «índices de impacto», y realizar publicaciones fundamentalmente en revistas con altos índices de impacto (así se hace en la mayoría de los casos), y también en el extranjero (aunque este es un aspecto que ya ha sido estudiado por la Facultad, estableciendo medidas para ello). Por último, en cuanto a las publicaciones derivadas de las tesis, tanto directores de tesis como doctorandos deben conocer que la calidad del Programa depende de que las tesis generen publicaciones relevantes en un tiempo adecuado; y la Comisión considera que cabe potenciar la publicación de resultados de investigación durante la fase de realización de la tesis (por ejemplo, comentarios de Sentencias relacionadas con el tema de investigación, aspectos parciales de la investigación ya culminados, etc.). Por lo tanto, existe margen de mejora en estos aspectos, si bien todas estas cuestiones deben contemplarse dentro del ámbito general de la actuación de los profesores, que deben compaginar docencia, investigación y labores organizativas, y por eso la Comisión de Autoevaluación propone tratar estos temas en un Pleno de la Facultad. Por otra parte, la presencia de un número significativo de doctorandos a tiempo parcial que desarrollan sus tesis compatibilizando este proyecto con sus actividades profesionales, dificulta este objetivo.

**SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES IDENTIFICADAS EN ANTERIORES PROCESOS DE EVALUACIÓN.** El título deberá identificar, en su caso, las recomendaciones incluidas en los procesos de evaluación anteriores (señalando expresamente a qué informe corresponde cada una de las mismas) y, en caso afirmativo, señalar **su estado de resolución** (resuelto, en proceso, no iniciado) **y las acciones llevadas a cabo o pendientes de implementación**, así como los motivos que justifiquen, en su caso, no haber llegado a cabo algunas de las acciones comprometidas o haberlo hecho de forma parcial.

**Su cumplimentación se realizará en la tabla que se incluye a continuación:**

Recomendación (Incluirla tal como viene reflejada en los informes)	Informe de referencia ANECA (verifica, modifica, seguimiento acredita)	Estado de resolución (resuelto, en proceso, no iniciado)	Acciones desarrolladas	Motivos que justifiquen la resolución parcial o no resolución de la recomendación
Se debe fomentar que el personal investigador cuente con un tramo de investigación vivo con el fin de que el Programa cumpla la exigencia reglamentaria de que el 60% cuenta con experiencia investigadora	ACREDITA 2018	resuelto	Los investigadores del Programa han solicitado y obtenido un número significativo de sexenios y actualizado su situación de modo que ha aumentado el porcentaje de profesores con sexenio vivo	no procede
Se debe actualizar en la memoria la información relativa al personal investigador que participa en el programa de doctorado	ACREDITA 2018	resuelto	Se ha actualizado a través de la tramitación del MODIFICA 2023	no procede

**RELACIÓN DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS.** Incluya a continuación el listado de evidencias utilizadas para el análisis identificando la información que contienen:

Tabla 3: Experiencia investigadora y/o profesional del personal investigador vinculado al programa de doctorado (Anexo I).

E27: Relación de proyectos competitivos activos asociados a los equipos de investigación.

E28: Referencia completa de las contribuciones científicas asociadas a las 10 tesis doctorales dirigidas por el personal investigador asociado al programa en los últimos 5 años.

E29: Referencia completa de 25 contribuciones científicas del personal investigador asociado al programa en los últimos 5 años.

E30: Valoración/Percepción de los doctorandos/as y personal investigador sobre la adecuación del perfil del personal investigador del programa.

A2: Última versión aprobada de la memoria verificada.

**Directriz 4.2.** El **personal investigador es suficiente y tiene una dedicación** que le permite asumir sus funciones de forma adecuada.

**AVANCES CON RESPECTO AL ÚLTIMO PROCESO DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN.** Se deberán reflejar los avances del programa de doctorado, distinguiendo los **cambios que, en su caso, hubiera habido con respecto a la última renovación de la acreditación.** En el caso de que no se hubieran producido cambios en relación con la misma, **el título deberá señalarlo de forma explícita, pudiendo incluir las recomendaciones que fruto de su SGIC hubiera identificado al respecto.**

El personal investigador que participa en el Programa de doctorado es **suficiente**. Somos 32 profesores en el equipo de investigación y en el curso 2022-2023 el número de matriculados era de 55 (de ellos, 5 ya han defendido su tesis y otros 5 ya han realizado el depósito). Algunos de esos 32 profesores dirigen o codirigen a la vez más de 3 tesis, pero la inmensa mayoría dirige o codirige 1 ó 2 tesis. Los profesores que dirigen un mayor número de tesis son además aquellos que gozan de más experiencia. Por lo tanto, la «carga» que supone la dirección de tesis parece adecuada en términos globales. Tanto las publicaciones de los profesores como los temas de tesis se enmarcan en las diversas líneas de investigación del programa.

En el Modifica que se aprobó en 2019 se aumentó el número total de tesis que podían ser aceptadas cada curso (hasta un total de 20, respecto de las 12 inicialmente previstas), pues entendimos que había margen para ello. No obstante, conviene estar atentos al reparto de materias. Debido al origen mayoritariamente latinoamericano de nuestros doctorandos extranjeros observamos una cierta tendencia a concentrar el interés de muchos de ellos en ciertos ámbitos (Derecho constitucional, derechos humanos y filosofía del derecho) lo que podría desequilibrar la carga de algunos de nuestros profesores. Hasta la fecha, la situación se mantiene equilibrada.

El número de **tesis dirigidas en otros Programas** es muy pequeño, casi anecdótico. Por lo tanto, no supone una carga que deba tomarse en cuenta, no restando capacidad de dedicación a la dirección de las tesis del actual Programa. Desde la coordinación del Programa se está atento a este dato para evitar que la carga conjunta pueda superar los límites que nos hemos autoimpuesto.

La **dedicación del profesorado** se contempla dentro del plan docente, como se refleja en la Directriz 4.3, y por eso es tarea de la Facultad el «contrapesar» y comprobar que la carga docente, investigadora y organizativa se cumple adecuadamente en cada profesor. El Plan docente contempla recoger la carga docente destinada al doctorado, incluido el número de tesis dirigidas o codirigidas, lo que implica un importante avance en este punto. La dedicación docente se contempla para cada profesor y se refleja en la web de acceso limitado a los profesores. Le corresponde al coordinador del programa conocer el número de tesis que cada profesor dirige y orientar a los candidatos hacia otros/as directores/es en caso de que el director/a de tesis que pretenden esté cerca de superar el número máximo de tesis, teniendo en cuenta también la fase en que tales se encuentran.

Se ha logrado avanzar bastante en la cuestión relativa a la **suma de director + codirector** de tesis, aunque aún puede avanzarse por ese camino. En la Memoria se indicaba, en efecto, que se potenciarían las direcciones y codirecciones, sobre todo porque la codirección permite a un investigador relativamente novel iniciarse en las tareas de dirección; y posteriormente, cuando se defiende la tesis, podría dirigir él mismo en solitario (si cumple los demás requisitos). En este sentido, también el coordinador del programa, a la hora de proponer direcciones, siempre sugiere la posibilidad del «director senior» y «codirector junior». De todas formas, no siempre ha sido posible, porque no para todos los temas de tesis es fácil que existan dos profesores con preparación y conocimiento suficiente. De las 55 tesis matriculadas en el curso 2022-2023, 28 están codirigidas. Ello implica un importante aumento respecto de los datos presentados en la anterior acreditación. Debido a la incorporación de directores/as junior al programa, la Comisión de autoevaluación sugiere la oportunidad de ofrecer formación específica para mejorar las competencias en el ámbito de la dirección de tesis doctorales.

Por otro lado, ha aumentado el número de tesis codirigidas con profesores de otros programas y universidades (Ver tablas 2 y 3). En particular, esta circunstancia se da en casos en los que lo requiere el plan de investigación aprobado, ya sea debido a la interdisciplinariedad del tema o la internacionalidad.

Como **aspectos mejorables**, y teniendo en cuenta el aumento de codirecciones, los profesores que participan en la Comisión instan a mejorar la información y la formación acerca de todo lo que supone la dirección y seguimiento de tesis y, en conjunto, el Programa de Doctorado dentro de la planificación general de la actividad de la Facultad.

**SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES IDENTIFICADAS EN ANTERIORES PROCESOS DE EVALUACIÓN.** El título deberá identificar, en su caso, las recomendaciones incluidas en los procesos de evaluación anteriores (señalando expresamente a qué informe corresponde cada una de las mismas) y, en caso afirmativo, señalar **su estado de resolución** (resuelto, en proceso, no iniciado) **y las acciones llevadas a cabo o pendientes de implementación**, así como los motivos que justifiquen, en su caso, no haber llegado a cabo algunas de las acciones comprometidas o haberlo hecho de forma parcial.

**Su cumplimentación se realizará en la tabla que se incluye a continuación:**

Recomendación (Incluirla tal como viene reflejada en los informes)	Informe de referencia ANECA (verifica, modifica, seguimiento acredita)	Estado de resolución (resuelto, en proceso, no iniciado)	Acciones desarrolladas	Motivos que justifiquen la resolución parcial o no resolución de la recomendación
Vigilar el cumplimiento de la normativa interna en relación con el número máximo de tesis doctorales dirigidas por los profesores del programa, en con el fin de que no se menoscabe la dedicación de los mismos al programa de doctorado	ACREDITA 2018	Resuelto	Se lleva a cabo un control para garantizar el cumplimiento de los límites previstos en la Memoria  Ap. 5.1 de la Memoria, limita a 5 (a tiempo completo) las tesis que puede dirigir cada director; la codirigidas computarán como media)	No procede



**RELACIÓN DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS.** Incluya a continuación el listado de evidencias utilizadas para el análisis identificando la información que contienen:

Tabla 2: Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).

Tabla 3: Experiencia investigadora y/o profesional del personal investigador vinculado al programa de doctorado (Anexo I).

E31: Valoración/Percepción de los doctorandos/as y egresados/as sobre el desempeño del personal investigador del programa de doctorado.

E32: Valoración/Percepción del personal investigador sobre su carga de trabajo.

**Directriz 4.3.** Los **mecanismos de reconocimiento** de la labor y tutorización y dirección de tesis doctorales indicando en la versión aplicable de la memoria verificada se han hecho efectivos.

**AVANCES CON RESPECTO AL ÚLTIMO PROCESO DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN.** Se deberán reflejar los avances del programa de doctorado, distinguiendo los **cambios que, en su caso, hubiera habido con respecto a la última renovación de la acreditación.** En el caso de que no se hubieran producido cambios en relación con la misma, **el título deberá señalarlo de forma explícita, pudiendo incluir las recomendaciones que fruto de su SGIC hubiera identificado al respecto.**

En la **Memoria del Programa** ya se indicaba que la dirección de tesis doctorales está contemplada expresamente como parte de la dedicación docente en la evaluación de la actividad docente del profesorado en la Universidad de Navarra que se realiza según el programa AUDIT de la ANECA y que ha sido certificado por dicha agencia; En el proceso PA7a del Sistema de Aseguramiento interno de la Calidad (SAIC), se evalúa periódicamente (cada 6 años) la actividad docente de los profesores y profesoras y se valora expresamente la dirección de tesis doctorales y está incluida como uno de los méritos para la evaluación del profesorado. Dicha evaluación se añade a la evaluación externa realizada por la ANECA según los programas correspondientes (apartado 6.2 de la Memoria). Por otro lado, esta labor también se reconoce en la normativa del profesorado de la Universidad de Navarra que entró en vigor el 1 de octubre de 2011 (<https://www.unav.edu/documents/29026/29995899/normativa-profesorado.pdf>).

En la actualidad, la **normativa de la UN** sigue con este criterio, y como se refleja en la Evidencia E33 (y también se recogía en la Memoria), la dirección de tesis se considera parte de la dedicación docente, computando un 2% de la dedicación docente e investigadora cada tesis, hasta un máximo de 6%.

Consideramos que no existen evidencias directas de la **valoración/percepción que tiene el personal investigador** sobre el reconocimiento académico de su dedicación al programa. Habiendo preguntado informalmente a varios profesores acerca de este aspecto, se trata de un aspecto que no todos los profesores conocían. Indirectamente puede suponer una cierta evidencia la cuestión 6 incluida en la encuesta de satisfacción del

personal investigador «Considero razonable el tiempo que dedico a la dirección de tesis doctorales», cuya puntuación es de 4,1, sobre un máximo de 5.

**SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES IDENTIFICADAS EN ANTERIORES PROCESOS DE EVALUACIÓN.** El título deberá identificar, en su caso, las recomendaciones incluidas en los procesos de evaluación anteriores (señalando expresamente a qué informe corresponde cada una de las mismas) y, en caso afirmativo, señalar **su estado de resolución** (resuelto, en proceso, no iniciado) **y las acciones llevadas a cabo o pendientes de implementación**, así como los motivos que justifiquen, en su caso, no haber llegado a cabo algunas de las acciones comprometidas o haberlo hecho de forma parcial.

**Su cumplimentación se realizará en la tabla que se incluye a continuación:**

Recomendación (Incluirla tal como viene reflejada en los informes)	Informe de referencia ANECA (verifica, modifica, seguimiento acredita)	Estado de resolución (resuelto, en proceso, no iniciado)	Acciones desarrolladas	Motivos que justifiquen la resolución parcial o no resolución de la recomendación
Reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales	ACREDITA 2018	Resuelto	La Universidad ha acordado hacer constar en el plan docente de cada profesor un porcentaje de dedicación a la dirección de tesis  (2% tesis a tiempo completo, 1% si es a tiempo parcial con un máximo de 6%) Ver ap. 6.2 MEMORIA	No procede

**RELACIÓN DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS.** Incluya a continuación el listado de evidencias utilizadas para el análisis identificando la información que contienen:

- E33: Normativa de la universidad que recoja el reconocimiento por la labor de tutorización y dirección de tesis doctoral.
- E34: Acta que recoja el reconocimiento realizado.
- E35: Valoración/Percepción del personal investigador con el reconocimiento académico de su dedicación al programa.
- A1: Memoria verificada aplicable.

**Directriz 5.1.** Los **recursos materiales y otros medios disponibles** (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, financiación y medios, orientación académica, etc.) puestos a disposición de los doctorandos/as se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada son adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

**AVANCES CON RESPECTO AL ÚLTIMO PROCESO DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN.** Se deberán reflejar los avances del programa de doctorado, distinguiendo los **cambios que, en su caso, hubiera habido con respecto a la última renovación de la acreditación.** En el caso de que no se hubieran producido cambios en relación con la misma, **el título deberá señalarlo de forma explícita, pudiendo incluir las recomendaciones que fruto de su SGIC hubiera identificado al respecto.**

La Comisión de Autoevaluación considera que el **equipamiento y las infraestructuras disponibles son muy adecuadas** para desarrollar el trabajo científico. Se parte para ello del recinto y equipamiento de la Biblioteca de Humanidades: los fondos bibliográficos existentes en papel y, cada vez más, en versión electrónica; el acceso a una gran cantidad de bases de datos en línea, tanto desde la intranet como desde fuera de la Universidad; y la formación que se puede recibir tanto sobre el manejo de fondos como sobre otros elementos auxiliares de la investigación. El préstamo interbibliotecario suele funcionar muy eficientemente, también, y existen elementos de apoyo (fotocopiadoras, impresoras, escáneres, etc.) en número y calidad suficientes. Por otra parte, en los últimos años, el acceso a la bibliografía ha mejorado de forma considerable con la posibilidad de acceder a todo tipo de publicaciones en versión electrónica.

También existe unanimidad al valorar positivamente a los **servicios de orientación académica**, tanto en lo referente a la organización del doctorado (Escuela de Doctorado, Comisión Académica), cuanto en lo relativo a los trámites formales (además de los anteriores, Secretaría del Centro).

Esto se muestra en la **encuesta de satisfacción a los doctorandos:**

- \* Ítem 24: «Considero que el equipamiento del que dispongo es adecuado para realizar mi tesis doctoral», puntuación 4,5 (sobre 5).

- \* Ítem 25: «La biblioteca del centro cuenta con espacio suficiente y el ambiente adecuado para facilitar el estudio y la investigación», puntuación 4,0 (sobre 5).

Igualmente, en la **encuesta de satisfacción al personal investigador**:

- \* Ítem 4: «El equipamiento de talleres, laboratorios y biblioteca, puestos a disposición del alumno es suficiente», puntuación 5,0 (sobre 5).
- \* Ítem 8: «La información académica y administrativa recibida desde la Comisión Académica del Programa de Doctorado es adecuada», puntuación 4,4 (sobre 5).
- \* Ítem 9: «Valore el grado de satisfacción con los servicios de la Secretaría del Centro y de la Escuela de Doctorado», puntuación 4,8 (sobre 5).

Sin embargo, la encuesta de satisfacción de doctorandos también alerta de un elemento mejorable, cual es la comunicación del doctorando con la Facultad. Concretamente, al ítem 20 «Existen suficientes mecanismos para que los doctorandos puedan manifestar su opinión», se puntúa con un valor medio (de las encuestas realizadas en los tres últimos cursos) de 3,3; el ítem 21, «Valore su grado de comunicación con su departamento», se puntúa con una media de 3,5; en el ítem 22, «Valore su grado de comunicación con la Facultad», la puntuación media es de 3,3; y para el ítem 23, «Se toman medidas para solucionar las quejas e inquietudes que transmiten los doctorandos», la puntuación media es de 3,6. Todo ello evidencia que se pueden mejorar los cauces de comunicación con los doctorandos, y hacerlos más cercanos al doctorando y a sus inquietudes y reclamaciones. Se ha trabajado en este aspecto y, en la última encuesta realizada, ya se aprecia que la satisfacción de los doctorandos ha mejorado considerablemente en estos ítems respecto a cursos anteriores (3,8 en el ítem 20, 4,2 en el 21, 3,9 en el 22 y 4,2 en el 23). No obstante, la Comisión de Autoevaluación incide en que debe hacerse hincapié en estos aspectos en las reuniones con el personal investigador y con los doctorandos, incentivando su participación, facilitando cauces para ello, y siendo receptivos a las diversas sugerencias. La instauración del Seminario Interfacultativo a que se ha hecho referencia en el apartado 1.2 puede ayudar mucho a mejorar este aspecto, porque pondrá en contacto físico a investigadores con doctorandos, permitirá la comunicación e interacción y facilitará esa mayor implicación. Además, consideramos que la periodificación de las encuestas ayudará también a una mayor implicación de todos los grupos de interés, en la medida en que aprecian que se solicitan y se valoran sus opiniones. (Se pueden consultar los resultados de las encuestas en el Anexo VI de la Evidencia E21-22).

Por lo que se refiere a los **recursos externos y bolsas de viaje**, la Comisión de Autoevaluación no llega a concluir cuál es la razón exacta de la cierta escasez de estancias de investigación en el extranjero y asistencia a Congresos. Por un lado, se encuentran las limitaciones presupuestarias, que pese al esfuerzo de la Universidad han generado una reducción drástica de las partidas destinadas a estos fines. Por otro, el escaso interés que a veces tienen los propios doctorandos por realizar estancias (en un mundo en el que el acceso a la bibliografía actualizada es mucho más

ilimitado que la realidad imperante hace una década, por ejemplo), unido a las limitaciones de tiempo de realización de la tesis, y a la dificultad de hallar la ayuda adecuada para el momento temporal y para el destino requeridos. Tanto el egresado como la doctoranda que forman parte de la Comisión consideran que es difícil lograr la ayuda adecuada, aunque si se tienen claros los destinos y tiempos, se puede obtener con una cierta seguridad (y con inversión temporal en la realización de trámites). En el periodo evaluado, la Universidad de Navarra ha facilitado 4 bolsas de viajes para la realización de su estancia de investigación a 4 doctorandos (una por curso académico). Alguno de nuestros alumnos ha podido optar también a convocatorias competitivas públicas. (Ver Evidencia E36)

En el momento actual, la Comisión considera que la movilidad de estudiantes y la asistencia a Congresos debe ser un aspecto por potenciar, y que debe enfatizarse esto en las reuniones con los diversos grupos de interés. La Comisión propone incorporar este tema a las sugerencias que se envían a la Junta, en la medida en que la mejora de este punto pueda depender de la disponibilidad presupuestaria.

Como **valoración global**, el grado de satisfacción con el equipamiento y las infraestructuras, y con los servicios de orientación académica, es muy bueno (E24, E25 y E26). Como **elementos a mejorar**, insistimos en la necesidad de seguir trabajando en la mejora de la comunicación con los doctorandos/as, tal y como queda reflejado en el plan de mejoras del plan de calidad para este curso (Evidencia E25), y su implicación con la Facultad y sus diversas instancias (Facultad, departamentos, áreas de conocimiento, etc.); y mejorar la financiación de la movilidad.

**SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES IDENTIFICADAS EN ANTERIORES PROCESOS DE EVALUACIÓN.** El título deberá identificar, en su caso, las recomendaciones incluidas en los procesos de evaluación anteriores (señalando expresamente a qué informe corresponde cada una de las mismas) y, en caso afirmativo, señalar **su estado de resolución** (resuelto, en proceso, no iniciado) **y las acciones llevadas a cabo o pendientes de implementación**, así como los motivos que justifiquen, en su caso, no haber llegado a cabo algunas de las acciones comprometidas o haberlo hecho de forma parcial.

**Su cumplimentación se realizará en la tabla que se incluye a continuación:**

Recomendación (Incluirla tal como viene reflejada en los informes)	Informe de referencia ANECA (verifica, modifica, seguimiento acredita)	Estado de resolución (resuelto, en proceso, no iniciado)	Acciones desarrolladas	Motivos que justifiquen la resolución parcial o no resolución de la recomendación
Implementar las acciones de mejora oportunas que permitan aumentar la financiación para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero	ACREDITA 2018	En proceso	El seminario de doctorandos/as que se ha puesto en marcha permite a los doctorandos/as compartir sus propias experiencias, y supone un estímulo para los que aún no han ido a congresos o han hecho estancias	Las limitaciones presupuestarias se mantienen y son el principal obstáculo para mejorar este ítem.

**RELACIÓN DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS.** Incluya a continuación el listado de evidencias utilizadas para el análisis identificando la información que contienen:

<p>Tabla 1: Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I)</p> <p>Tabla 2: Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).</p> <p>Evidencia E21-22. Anexo VI. Encuestas realizadas a doctorandos.</p> <p>E36: Documento que recoja la financiación para recursos externos y bolsas de viaje.</p> <p>E37: Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador con los recursos materiales disponibles, incluida la financiación.</p> <p>E38: Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador con los recursos materiales de las entidades colaboradoras, en su caso.</p> <p>E39: Valoración/Percepción de los doctorandos/as y egresados/as con los servicios de orientación académica.</p> <p>A1: Memoria verificada aplicable.</p>
--

**Directriz 6.1.** Los **resultados de aprendizaje** alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

**2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS.** Valore, de forma general, si considera adecuados los siguientes aspectos. En el caso de que identifique aspectos mejorables, por favor, inclúyalos.

El progreso de los doctorandos.

La calidad de los resultados científicos obtenidos por los doctorandos del programa de doctorado.

En general, la Comisión de Autoevaluación considera que **los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del Programa**, y se adecuan a su nivel 4 del MECES. Se basa para ello en:

- \* Las tesis se están defendiendo en plazo, si bien en algunos casos apurando el plazo de cinco años de las tesis a tiempo completo. De los datos obtenidos, se observa que, si bien en los primeros años del periodo evaluado esta ratio mejoró, en los últimos dos cursos se percibe una tendencia a subir. Por otro parte, conviene señalar que el número de tesis que se defienden anualmente en nuestro programa es pequeño; lo que en términos estadísticos da lugar una muestra insuficiente y, por tanto, resultados poco significativos y/o distorsionados. Con todo, este aspecto debe intentar mejorarse. La última reforma del doctorado ha modificado el plazo -aumentándolo-, probablemente como consecuencia de la constatación generalizada en la Universidades españolas de que se trataba de plazos tan cortos no se ajustaban a las necesidades de una investigación doctoral. Sobre la duración media de los estudios véase lo dicho en el apartado 7.1 de este Informe.
- \* De las 34 tesis, 26 obtuvieron como nota sobresaliente *cum laude*, y el resto obtuvo sobresaliente. 8 tuvieron mención internacional.
- \* Las tesis van generando resultados de investigación que, en general, se consideran suficientes y adecuados (véase Evidencia E41, y valoración en el apartado 4.1 de este Informe). La ANECA evaluó este ítem en diciembre de 2023 y consideró "suficiente" los resultados.
- \* Los datos de empleabilidad son buenos, porque de los 34 nuevos doctores, como se expone en la respuesta a la Directriz 7.2. y puede verse en Evidencia E46. La empleabilidad adopta enfoques distintos según sea el perfil de ingreso y si el doctorando/a lo era a tiempo completo (normalmente doctorandos/as jóvenes que buscan hacer carrera profesional) o a tiempo parcial, (doctorandos/as que ya tienen un desempeño profesional que mantienen una vez concluyen sus tesis).
- \* Aparte de los datos objetivos, la sensación general es la de que el Programa se desarrolla de forma adecuada, y logra sus objetivos de formación. Se alinea con las líneas de investigación, logra suficientes alumnos, obtiene resultados de defensa de tesis y publicaciones, etc. Hay aspectos a mejorar, pero en general alcanza sus propósitos.

La **calidad de los resultados científicos y de empleabilidad** también se considera adecuada. Las publicaciones se realizan en los medios más adecuados, en función del perfil del propio investigador (editoriales o revistas españolas o extranjeras, en función de su centro de trabajo), y los empleos logrados se corresponden con un grado de formación superior al del Grado en Derecho. En el Modifica de la Memoria recientemente

realizado (diciembre de 2023), la ANECA ha evaluado este punto, considerando suficientes los resultados de la investigación generada por el programa.

Esto no impide que existan **aspectos mejorables**, que radican en lograr una mayor calidad en esos indicadores que, como queda señalado, se consideran suficientes pero perfectibles. Por ejemplo, la Comisión considera que cabe potenciar la publicación de resultados de investigación durante la fase de realización de la tesis (como comentarios de Sentencias relacionadas con el tema de investigación, aspectos parciales de la investigación ya culminados, etc.). En cuanto a la duración de las tesis, aspecto que planteaba dudas en el anterior ACREDITA, la última reforma del RD 99/2011, ha venido a clarificar este punto, lo que va a permitir y facilitar su cumplimiento (véase lo dicho en el apartado 7.1 del Informe). No obstante, sigue habiendo margen para la mejora, en particular en el caso de las tesis a tiempo parcial, donde habría que intentar al menos no agotar el tiempo de las prórrogas, que deben considerarse algo excepcional.

**SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES IDENTIFICADAS EN ANTERIORES PROCESOS DE EVALUACIÓN.** El título deberá identificar, en su caso, las recomendaciones incluidas en los procesos de evaluación anteriores (señalando expresamente a qué informe corresponde cada una de las mismas) y, en caso afirmativo, señalar **su estado de resolución** (resuelto, en proceso, no iniciado) **y las acciones llevadas a cabo o pendientes de implementación**, así como los motivos que justifiquen, en su caso, no haber llegado a cabo algunas de las acciones comprometidas o haberlo hecho de forma parcial.

**Su cumplimentación se realizará en la tabla que se incluye a continuación:**

Recomendación (Incluirla tal como viene reflejada en los informes)	Informe de referencia ANECA (verifica, modifica, seguimiento acredita)	Estado de resolución (resuelto, en proceso, no iniciado)	Acciones desarrolladas	Motivos que justifiquen la resolución parcial o no resolución de la recomendación

**RELACIÓN DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS.** Incluya a continuación el listado de evidencias utilizadas para el análisis identificando la información que contienen:

Tabla 1: Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I)

Tabla 2: Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).



Tabla 4: Indicadores de resultados del programa de doctorado

E7: Documento de actividades de doctorandos/as que han leído su tesis doctoral

E40: Datos relativos a las tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado.

E41: Datos relativos a los resultados de investigación derivados de las tesis doctorales leídas en el programa de doctorado.

E42: Valoración/Percepción de los agentes de interés (responsables del PD, investigadores/as, egresados/as, empleadores, etc.) con los resultados de aprendizaje obtenidos por los doctorandos/as y su correspondencia con los definidos en la última versión de la memoria.

E43: Valoración/Percepción de Comisión Académica sobre el progreso académico de los doctorandos/as y los resultados de aprendizaje alcanzados.

**Directriz 7.1.** La **evolución de los indicadores** es coherente con las previsiones establecidas en la última versión aprobada de la memoria verificada y se considera adecuada al perfil de los/as estudiantes, de acuerdo al ámbito científico del programa.

**AVANCES CON RESPECTO AL ÚLTIMO PROCESO DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN.** Se deberán reflejar los avances del programa de doctorado, distinguiendo los **cambios que, en su caso, hubiera habido con respecto a la última renovación de la acreditación**. En el caso de que no se hubieran producido cambios en relación con la misma, **el título deberá señalarlo de forma explícita, pudiendo incluir las recomendaciones que fruto de su SGIC hubiera identificado al respecto**.

Por lo que se refiere a la **duración de los estudios**, los datos objetivos son positivos, como se ha apuntado en la respuesta a la directriz 6.1. No obstante, conviene distinguir entre unos casos y otros:

\* De las 23 tesis defendidas a tiempo completo en el periodo evaluado, el tiempo medio de duración es de 4.08 años. Este es un dato agregado y resulta más significativo que el resultado calculado por curso, sobre todo cuando se trata de datos medios obtenidos de 2 tesis (por ejemplo, en el caso de los cursos 2019-2020 ó 2022-2023). Es una duración media que, como ya se ha dicho, nos parece adecuada, dada la complejidad de las tesis jurídicas y así es como se ha valorado por el Consejo de Ministros en la última reforma del RD 99/2011.

\*En el caso de las tesis defendidas a tiempo parcial sorprende que los plazos medios de duración sean más cortos que en el caso de las defendidas a tiempo completo (en 2019-2020 y 2020-2021). Ello se debe a que se trata de alumnos/as provenientes del Plan antiguo. Los 6.3 años de tiempo de las tesis a tiempo parcial defendidas en 2022-23 representan mejor el plazo que estimamos razonable para una tesis a tiempo parcial

En la medida en que van defendiéndose las tesis que provenían de planes anteriores, los datos en cuanto al tiempo de duración van siendo más coherente con el programa y, sobre todo, representa la realidad de las cosas.

En cuanto a la **tasa de abandono**, la Memoria prevé un 10%. En este punto no siempre ha sido posible calcular correctamente este dato, pues los abandonos no se formalizan o comunican, excepto en algún caso excepcional (como el de Sr. Sebastián Contreras, 2022, por razones personales). Los abandonos suelen ser identificados como consecuencia de la ausencia de matrícula por un tiempo suficientemente prolongado sin que su director/a o el coordinador del programa haya tenido noticias. En el periodo evaluado se han producido 32 abandonos (4 en el curso 18-19, 5 en el 19-20, 9 en el 20-21, 8 en el 21-22, 5 en el 22-23 y 1 en el curso 23-24 que se incluye en la tabla 2 por ser la situación real de la alumna). De ellos, el 69% han sido casos de doctorandos/as a tiempo parcial que, arrancaron con fuerza, pero cuyas actividades profesionales terminan impidiéndoles disponer de tiempo suficiente para dedicarlo a sus tesis. Cabe destacar que, durante los cursos de post-pandemia por COVID-19, se produjeron prácticamente el doble de abandonos que en los demás cursos (20-21-9 abandonos- y 21-22 -8 casos-). Las condiciones sobrevenidas de las medidas de no presencialidad y el cambio de las circunstancias personales y/o profesionales de los y las doctorandos/as aumentaron la dificultad de la realización de las labores de investigación relacionadas con las tesis doctorales y esto explica este aumento tan destacable. De hecho, de los 17 casos de abandono registrados en este periodo, el 29% no llegó siquiera a presentar el Plan de Investigación. (ver Tablas 2 y 4)

La comisión de autoevaluación traslada la necesidad de disponer de mejores herramientas de gestión que facilite la tarea de identificar estos casos para una gestión más clara de la realidad del programa. La gestión de calidad y la implantación del nuevo Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad, va a permitir que en la realización de las memorias anuales de análisis de resultados se profundice en los datos y permita mejorar el seguimiento de estas situaciones.

En cuanto a las interrupciones de estudios, actualmente contamos con un total de 12 alumnos/as en esta situación por razones laborales o personales (como la maternidad y paternidad, en algunos supuestos).

Por lo que se refiere al **número de doctorandos**, la memoria previó inicialmente un límite de 12 admisiones anuales que, tras el MODIFICA en 2019, aumentó a 20. Durante el periodo que se evalúa este límite se ha respetado y lo consideramos adecuado (En el curso 17-18 ingresaron 16 alumnos nuevos, 13 en el 18-19, 12 en el 19-20, 10 en el 20-21, 18 en el 21-22 y 13 en el 22-23) (Ver Tabla 1)

Desde el punto de vista de la mejora, la Comisión de evaluación hace hincapié en identificar con más claridad los abandonos, distinguiendo de las situaciones de interrupción que son reversibles.

**SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES IDENTIFICADAS EN ANTERIORES PROCESOS DE EVALUACIÓN.** El título deberá identificar, en su caso, las recomendaciones incluidas en los procesos de evaluación anteriores (señalando expresamente a qué informe corresponde cada una de las

mismas) y, en caso afirmativo, señalar **su estado de resolución** (resuelto, en proceso, no iniciado) **y las acciones llevadas a cabo o pendientes de implementación**, así como los motivos que justifiquen, en su caso, no haber llegado a cabo algunas de las acciones comprometidas o haberlo hecho de forma parcial.

**Su cumplimentación se realizará en la tabla que se incluye a continuación:**

Recomendación (Incluirla tal como viene reflejada en los informes)	Informe de referencia ANECA (verifica, modifica, seguimiento acredita)	Estado de resolución (resuelto, en proceso, no iniciado)	Acciones desarrolladas	Motivos que justifiquen la resolución parcial o no resolución de la recomendación

**RELACIÓN DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS.** Incluya a continuación el listado de evidencias utilizadas para el análisis identificando la información que contienen:

- Tabla 1: Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I)
- Tabla 2: Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).
- Tabla 4: Indicadores de resultados del programa de doctorado
- E44: Valoración/Percepción de los agentes del interés con los resultados académicos del programa de doctorado.
- A2: Última versión aprobada de la memoria verificada

**Directriz 7.2.** Los datos relativos a la **empleabilidad de los doctorandos/as** y a las previsiones de contratos post-doctorales son coherentes con lo previsto en la última versión aprobada de la memoria verificada.

**AVANCES CON RESPECTO AL ÚLTIMO PROCESO DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN.** Se deberán reflejar los avances del programa de doctorado, distinguiendo los **cambios que, en su caso, hubiera habido con respecto a la última renovación de la acreditación**. En el caso de que no se hubieran producido cambios en relación con la misma, **el título deberá señalarlo de forma explícita, pudiendo incluir las recomendaciones que fruto de su SGIC hubiera identificado al respecto**.

Los **datos relativos a la empleabilidad** de los doctorandos son buenos. De los 34 doctores egresados del Programa únicamente hay tres de los que no conocemos su situación laboral actual (Adan Carlos González, Dina Hün y Ana María Ruiz). Del resto de doctores:

- \* Trece son profesores de Universidad en distintos países: Universidad de Navarra (Monica Chinchilla, Pablo Castillo, Rebeca Fariña y Guillermo Morales hasta terminar el curso 2022-2023, en que ha emprendido otros caminos); Universidad de A Coruña (Carmen Pérez Dios), Universidad CEU-Madrid (Jose Luis Retamar); Universidad Isabel I, (Roberto Cruz); Universidad Panamericana, México (M<sup>a</sup> América Gutiérrez y Gustavo Garduño); Universidad Los Hemisferios (María Eugenia Baldesari); Pontificia Universidad de Chile (Eduardo Riquelme); Universidad de Piura (Carlos Sánchez); Universidad de México (Xóchitl Mata)
- \* Algunos de nuestros doctores han obtenido ayudas postdoctorales, como el caso de Leticia Asumu.
- \* Otros han continuado desempeñando sus ocupaciones previas 8. Dos ya lo eran al hacer la tesis, y continúan con sus trabajos, y una ha comenzado a trabajar a raíz de haber acabado la tesis (Jorge Goenechea, Jorge Lavandero, Julio Pernas, Jesús Antonio García, Ladislao Campo, Efren Díaz, Jose Luis Bátiz)
- \* En el caso de los fiscales de la Fiscalía de Santa Catarina, de Brasil (Andreas Eisele y Leonardo Marqués Lehman), han continuado desarrollando sus responsabilidades
- \* Una jubilada (Viscarret)
- \* Dos ejercen trabajos como autónomos (Beorlegui y Reyes Opazo)

Esta circunstancia, unida a las publicaciones derivadas de muchas de las tesis, indica que la situación de los nuevos doctores es la adecuada para haber realizado el doctorado.

Como **aspecto a mejorar**, no se ha realizado ninguna encuesta de satisfacción a egresados, ni tampoco un cuestionario formalizado de sus datos de empleabilidad. Se han obtenido los datos de manera informal y no en todos los casos. En el Plan de Mejora ya está previsto que cada año se gire la encuesta de satisfacción a todos los egresados del año anterior y los datos de empleabilidad a todos los alumnos del Doctorado. La Comisión de autoevaluación sugiere extender el envío del cuestionario de empleabilidad durante los seis cursos años posteriores a la defensa, para facilitar la obtención de datos con que poder cumplimentar la información que el ACREDITA requiere, según el periodo de evaluación.

**SITUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES IDENTIFICADAS EN ANTERIORES PROCESOS DE EVALUACIÓN.** El título deberá identificar, en su caso, las recomendaciones incluidas en los procesos de evaluación anteriores (señalando expresamente a qué informe corresponde cada una de las mismas) y, en caso afirmativo, señalar **su estado de resolución** (resuelto, en proceso, no iniciado) **y las acciones llevadas a cabo o pendientes de implementación**, así como los motivos que justifiquen, en su caso, no haber llegado a cabo algunas de las acciones comprometidas o haberlo hecho de forma parcial.

**Su cumplimentación se realizará en la tabla que se incluye a continuación:**

Recomendación (Incluirla tal como viene reflejada en los informes)	Informe de referencia ANECA (verifica, modifica, seguimiento acredita)	Estado de resolución (resuelto, en proceso, no iniciado)	Acciones desarrolladas	Motivos que justifiquen la resolución parcial o no resolución de la recomendación

**RELACIÓN DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS.** Incluya a continuación el listado de evidencias utilizadas para el análisis identificando la información que contienen:

Tabla 1: Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I)

E45: Datos de doctorandos/as que consiguen ayudas para contratos postdoctorales.

E46: Registros o documentos que presenten resultados obtenidos y/o evidencias del seguimiento y análisis de la inserción laboral de los doctores egresados/as.

A2: Última versión aprobada de la memoria verificada.